



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
ESPECIALIDAD EN GÉNERO, VIOLENCIA Y POLÍTICAS
PÚBLICAS**

TÍTULO DE PROYECTO TERMINAL

“La participación de las mujeres como Representantes de Partidos Políticos ante los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Estado de México, un enfoque a la igualdad sustantiva”

QUE PARA OBTENER EL DIPLOMA DE **ESPECIALISTA EN
GÉNERO, VIOLENCIA Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

PRESENTA
NOEMÍ PINO MIRANDA

DIRECTORA/TUTORA ACADÉMICA
DOCTORA GRACIELA VÉLEZ BAUTISTA

CO-DIRECTORA/TUTORA ADJUNTA
DOCTORA ITZEL HERNÁNDEZ LARA



TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, ENERO, 2024.
ESPECIALIDAD EN GÉNERO, VIOLENCIA Y POLÍTICAS
PÚBLICAS

Contenido

Contenido	1
1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. PROBLEMATIZACIÓN	3
2.1 Desigualdad de género en la acreditación de representaciones de los partidos políticos	3
3. MARCO CONCEPTUAL	7
3.1 El género una categoría de análisis.....	8
3.2 La participación de las mujeres en la política	12
3.3 La paridad, un avance a la igualdad	15
3.4 Igualdad sustantiva	17
4. ESTRATEGIA METODOLÓGICA	21
4.1 Técnicas.....	22
5. DIAGNÓSTICO.....	23
5.1 Panorama político electoral del Estado de México	23
5.2 Revisión de Memorias Electorales.....	25
5.3 Encuestas	29
5.4 Entrevistas	36
6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO	57
ÁRBOL DE PROBLEMAS	62
7. PROPUESTA DE INCIDENCIA	63
FUENTES.....	66
ANEXOS.....	69

1. INTRODUCCIÓN

Alcanzar la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres es una condición necesaria para lograr que las mujeres puedan desarrollarse humana, personal o profesionalmente, para ello el Estado ha creado una serie de medidas que tienen como finalidad revertir las desigualdades históricas que viven las mujeres, los primeros logros se vieron reflejados a partir del establecimiento de un marco normativo que garantice a las mujeres el respeto a sus derechos humanos.

El presente trabajo tiene como objetivo identificar las causas que impiden establecer la igualdad sustantiva en la acreditación de las representaciones políticas ante los órganos desconcentrados del IEEM.

En el primer apartado presenta el planteamiento del problema, donde se describe de manera breve la desigualdad que viven las mujeres en los diversos ámbitos, especialmente en los órganos desconcentrados del IEEM.

En el segundo apartado se establece un marco teórico que desarrolla las categorías de análisis y conceptos centrales que permitirán explicar las desigualdades que prevalece en la acreditación de representaciones de los partidos políticos.

En el tercer apartado se describe la estrategia metodológica que se utilizó para identificar las causas que han originado la subrepresentación de las mujeres en los consejos distritales del IEEM, para ello se aplicó una encuesta y una entrevista semiestructurada dirigida a los integrantes del consejo del IEEM.

El diagnóstico se encuentra en el apartado cuatro donde se presentan los resultados de las entrevistas. y el árbol de problemas que se elaboró como resultado del diagnóstico realizado.

En el penúltimo apartado se presentan las conclusiones que derivan del diagnóstico. Finalmente, se presenta la propuesta de incidencia, las fuentes y los anexos correspondientes.

2. PROBLEMATIZACIÓN

2.1 Desigualdad de género en la acreditación de representaciones de los partidos políticos

La paridad de género permite que hombres y mujeres tengan una igual participación en los espacios de decisión en los diferentes ámbitos de la vida. El establecimiento de este principio constitucional permite el acceso de las mujeres a los cargos de elección popular a nivel federal, estatal y municipal y en la administración pública en los tres órdenes de gobierno, sin embargo, existen espacios en los cuales aún no se ha implementado, por ejemplo, en el país solo hay diez gobernadoras; caso similar se presenta en las presidencias municipales donde la presencia de las mujeres a nivel nacional alcanza el 28.9% (INE, 2022).

Para la organización de las elecciones, el Instituto Electoral del Estado de México instala los consejos distritales, los partidos políticos nacionales y locales tienen el derecho de acreditar a sus representaciones en cada uno de los consejos distritales dentro del territorio estatal, en estos cargos o comisiones partidistas hay una presencia mayoritaria de varones, los partidos políticos han omitido la aplicación de la paridad de género al realizar las acreditaciones, es decir, que hombres y mujeres tengan una participación equilibrada para ser acreditadas o acreditados como representantes ante los consejos distritales del IEEM, ya que, a pesar de contar con un gran número de mujeres en su militancia, la participación de éstas es minoritaria, durante los procesos electorales locales 2015, 2017, 2018 y 2021, 1,105 mujeres fueron nombradas como representantes de partidos políticos, lo que representó el 34 %, en comparación al 2,135 hombres que tuvieron un espacio dentro de los consejos distritales, lo que correspondió el 66% restante.

Las mujeres en su mayoría, son acreditadas en calidad de suplentes, una categoría que representa la poca relevancia y pone en entredicho sus conocimientos y capacidades, lo que conlleva a que no se involucren, pues el propietario varón no les permite margen de acción. Los partidos políticos aun muestran resistencia

de incluir a las mujeres en espacios que consideran exclusivos para hombres, sus prácticas discriminatorias derivan de la concepción androcentrista y patriarcal, ya que sus cúpulas aún están comandadas por varones con ideas machistas.

El trato diferenciado de las mujeres respecto de los hombres en la acreditación como representantes ante los consejos distritales electorales las pone en desventaja e imposibilita su desarrollo en este ámbito, por ello es importante establecer medidas que contribuyan a la inclusión de las mujeres en los órganos electorales del IEEM.

En México la reforma político electoral de 2014 trajo consigo cambios importantes en el sistema electoral mexicano, se estandarizaron los procedimientos con los que se organizan los procesos electorales federales y locales; se creó el Instituto Nacional Electoral a quién se le confirieron nuevas atribuciones, se crearon otras leyes que contribuyeron a garantizar una contienda en igualdad de condiciones entre los actores participantes, se fortaleció el sistema de fiscalización¹ a los partidos políticos y generó nuevos instrumentos normativos, asimismo, incluyó el principio de paridad, que alcanzó una dimensión inesperada, dentro de estos cambios, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 41 refiere que,

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular.

¹ El artículo 170 del Reglamento de Fiscalización establece que los partidos políticos tienen la obligación de presentar los programas anuales de trabajo dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del financiamiento público que reciben para sus actividades ordinarias permanentes.

Ley General de Partidos Políticos (2023) establece como obligación de los partidos políticos en su artículo 24, inciso s) garantizar en igualdad de condiciones la participación de mujeres y hombres en sus órganos internos de dirección y espacios de toma de decisiones.

Con la implementación de la paridad algunas mujeres han logrado acceder al poder en los tres niveles de gobierno, federal, local y municipal, es así como la cámara de diputados federal se ha conformado con el 50% de mujeres y 50% hombres y aunque la participación de las mujeres ha ganado terreno en ámbito político, hay espacios que localmente no se han trastocado, los hombres siguen predominando en diversos ámbitos, tal es el caso de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Estado de México, que se instalan durante el Proceso Electoral Local, de manera temporal, donde la presencia de los varones es mayoritaria al realizar la acreditación de los representantes de los partidos políticos ante estos órganos electorales, lo conlleva a una subrepresentación de las mujeres en estos órganos.

A partir de 2021, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), estableció la paridad como principio rector, principio que debe prevalecer en la integración del órgano central y de sus órganos desconcentrados, entre ellos los consejos distritales, que son órganos electorales de carácter temporal que se instalan en cada cabecera de distrito durante proceso electoral local para Elección de Gubernatura y de Diputaciones Locales.

El Consejo Distrital está integrado por una o un presidente, una o un secretario, seis consejeros o consejeras, y una representación por cada de los partidos políticos con registro.

El IEEM, previo al inicio del proceso electoral local, publica una convocatoria abierta a la ciudadanía mexiquense para ocupar una consejería distrital, los y las ciudadanas que cumplen con los requisitos establecidos y han aprobado satisfactoriamente cada una de las etapas que establece la convocatoria, integran un listado para que en sesión plenaria de Consejo General sea la base

para llevar a cabo una asignación aleatoria y designar a tres consejeras y tres consejeros con sus respectivos suplentes (del mismo sexo).

Los partidos políticos tienen como derecho nombrar a un o una representante ante cada uno de los Consejos distritales para vigilar que los actos y etapas del proceso electoral se realicen con apego estricto a la ley. Asimismo, pueden interponer recursos o juicios en caso de existir actos y resoluciones que no se apeguen a las normas constitucionales, convencionales y legales y que afecten de manera directa al proceso electoral.

Para la acreditación de los o las representantes ante estos consejos no consideran el principio de paridad, por ejemplo, para el proceso electoral 2021, se nombraron antes estos órganos electorales un total 699, de los cuales 456 son hombres y representan el 65.23% de estos cargos, mientras que el 34.7% restante, fue asignado a las mujeres, estos datos muestran que los varones son considerados en primer término para las actividades relativas a la política, en tanto, las mujeres son una opción secundaria, lo que conlleva a una falta de reconocimiento y respeto de sus derechos como ciudadanas, existe desconfianza en el buen desempeño en el trabajo, cargo público o comisión asignados a estas y pone en entredicho sus capacidades y potencialidades.

Aunque, las mujeres participan de forma activa en el ámbito electoral como promotoras de voto, apoyo en campañas, distribución de propaganda, electoras, etcétera, estas actividades reflejan la subordinación respecto de los varones, quienes ocupan lugares de mayor relevancia como candidatos, coordinadores de campaña, administradores de recursos, representantes, entre otros, el androcentrismo es el referente hegemónico que rige la forma de designación y apertura a los diversos espacios, las mujeres en el espacio privado y los hombres el espacio público, por ello, es necesario la intervención del órgano superior del IEEM que reconozca, y garantice la participación de las mujeres en el ámbito electoral, a partir del estricto apego al principio de paridad por parte de los partidos políticos, generando condiciones que permitan a las mujeres intervenir en los espacios locales de decisión.

Los partidos políticos deben dar cumplimiento a la Ley General de Partidos Políticos, atendiendo al artículo 38, inciso e) Establecer mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política del partido, así como la formación de liderazgos políticos y f) Preparar la participación activa de las y los militantes en los procesos electorales. En este último inciso, tiene cabida la demanda de una participación de las mujeres como representantes de los representantes de partidos políticos.

En este sentido, la normatividad vigente establece las condiciones para que los partidos políticos incluyan a las mujeres en los espacios de decisión, sin embargo, en los consejos distritales del IEEM sigue siendo un ámbito en el cual las mujeres están subrepresentadas, los partidos políticos acreditan a sus representaciones ante estos órganos electorales sin tomar en consideración el principio de paridad, nombran en su mayoría a hombres.

La presencia de las mujeres en el ámbito electoral ha sido limitada y estigmatizada por los varones, no existe una igualdad de oportunidades, la subrepresentación es un problema, ya que las mujeres en su carácter de ciudadanas tienen el mismo derecho que los hombres a participar en la vida democrática del Estado, pues ambos tienen los mismos derechos, y el que no se incluya a las mujeres en estos espacios es una vulneración a sus derechos políticos.

3. MARCO CONCEPTUAL

Para fines de este proyecto es necesario puntualizar las categorías de análisis y conceptos centrales que permitirán explicar la desigualdad que existe en la acreditación de representaciones de los partidos políticos en los consejos distritales del IEEM, y que genera una subrepresentación de las mujeres ante estos órganos electorales.

Las desigualdades han generado una serie de reclamos por parte de las mujeres, primero por lograr una igualdad en derechos político electorales que permitieran

entrar a la esfera política y segundo, patentizar esos derechos en la realidad misma, que transforme la vida de las mujeres.

El feminismo observó, que la diferencia entre los géneros en las sociedades conocidas hasta ahora se construye en una forma de una jerarquía de status, jerarquía en la que lo masculino es hegemónico y lo femenino resulta ser subordinado (Amorós, 1997:19). Situación que en la actualidad sigue vigente, los varones han mostrado resistencia y han obstaculizado la inclusión de las mujeres en los distintos ámbitos.

3.1 El género una categoría de análisis

El género como categoría de análisis permite identificar y analizar las desigualdades que existen entre hombres y mujeres y la manera en que impactan en los distintos ámbitos de la vida.

Las historiadoras feministas han empleado diversos enfoques para el análisis del género que se pueden reducirse a una elección entre tres posiciones teórica: la primera, esfuerzo completamente feminista, intenta explicar los orígenes del patriarcado. La segunda se centra en la tradición marxista y busca en ella un compromiso con las críticas feministas. La tercera, compartida fundamentalmente por posestructuralistas franceses y teóricos angloamericanos de las relaciones-objeto, se basa en esas distintas escuelas del psicoanálisis para explicar la producción y reproducción de la identidad de género del sujeto (Scott, 1985, en Lamas, 2013: 273).

Scott (1996) define al género a partir de dos proposiciones: “el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y, el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder” (Scott, 1996, en Lamas, 2013: 289). Asimismo, plantea que el género comprende cuatro elementos interrelacionados:

Primero, símbolos culturalmente disponibles que evocan representaciones, múltiples (y menudo contradictorias) -Eva y María, por

ejemplo, como símbolos de la mujer en la tradición cristiana occidental-, pero también mitos de luz y oscuridad, de purificación y contaminación, inocencia y corrupción.

Segundo, conceptos normativos que manifiestan las interpretaciones de los significados de los símbolos, en un intento de limitar y contener sus posibilidades metafóricas. Esos conceptos se expresan en doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales y políticas, que afirman categóricamente y unívocamente el significado de varón y mujer, masculino y femenino y,

Tercero, refiere a las instituciones y organizaciones sociales de las relaciones de género, partiendo del parentesco, la familia, el campo laboral, la educativa y la política. El cuarto aspecto del género es la identidad subjetiva (Scott, 1996, en Lamas, 2013: 289-291).

Sin embargo, una herramienta más amplia para explicar las desigualdades entre hombres y mujeres es la perspectiva de género, entendida como:

Una mirada, a la observación de un fenómeno social o político, que se emplea para explicar un objeto de estudio científico, utilizando como fundamento el concepto género. Es decir, la perspectiva de género hace alusión a una manera de percibir la realidad que toma en cuenta tanto a mujeres como a hombres y las diferencias y posiciones desiguales, socialmente construidas, entre ambos (Serret y Méndez, 2011: 40)

En tanto, la teoría feminista post-estructuralista argumenta que hay tres niveles de opresión en las mujeres en que la relación conocimiento/ poder se sitúa en el mundo occidental:

1. El sexismo que consiste en una serie de actos de discriminación específicamente determinados que privilegian al hombre y degradan a la mujer. El sexismo es un fenómeno explícito, fácilmente ejemplificado que se desmarca entre las expresiones de hostilidad o de sospechas sobre las mujeres hasta ignorarlas y excluirlas de algunas consideraciones sociales. Grosz (1988) afirma que "las mujeres son excluidas o reducidas

a la posición de esposa, objeto sexual, ser carnal, corporatividad, sexualidad, maternidad, reproducción, fecundidad y naturaleza" (p. 93).

2. El conocimiento patriarcal compromete una forma más sistemática de opresión de las mujeres y que constriñe las experiencias de las mujeres sólo a un objeto de conocimiento sexista. Mas aún, la opresión patriarcal, según Grosz (1998), proporciona "el contexto, la estructura, el apoyo y la legitimización de una variedad de actos sexistas de discriminación" (p. 94).

3. El falocentrismo es un concepto atribuido a lo masculino como abstracto y universal. Es decir, un modo de encubrir a la mujer concreta y potencial a través de una forma representativa o discursiva de la opresión femenina. Grosz (1988) menciona que, de este modo, "se configura a ambos sexos dentro de un modelo singular universal, pero que sin embargo es congruente sólo con lo masculino", y agrega, "aunque ambos sexos son representados como un solo modelo humano" (p. 94). Es decir, en el falocentrismo, las mujeres son construidas dentro del modelo de la masculinidad ya sea en términos de similitud /identidad, oposición/distinción o complementariedad (Urra, 2007:14).

Estos tres elementos han provocado la discriminación y la exclusión de las mujeres y esto a su vez, limita el ejercicio y el goce pleno de sus derechos. El artículo 5, fracción III de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2022), define al término Discriminación contra la Mujer como:

Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Entre otras de las causas de la discriminación, están los estereotipos y el sexismo, los estereotipos "son entendidos como conjunto de creencias

generalizadas sobre los atributos o características asignados al grupo” (Ferrer y Bosch, 2000: 13).

El sexismo es “una actitud hacia una persona o personas en virtud de su sexo biológico” (Ferrer y Bosch,2000: 13).

El sexismo hostil coincidiría básicamente con el “viejo sexismo”, esto es, sería una actitud negativa basada en la supuesta inferioridad de las mujeres como grupo que se articularía en torno a las ideas siguientes:

- 1) Un paternalismo dominador, esto es, entender que las mujeres son más débiles, son inferiores a los hombres y ello da legitimidad a la figura dominante masculina;
- 2) Una diferenciación de género competitiva, esto es, considerar que las mujeres son diferentes a los hombres y no poseen las características necesarias para triunfar en el ámbito público, siendo el ámbito privado el medio en el que deben permanecer; y
- 3) La hostilidad heterosexual, esto es, considerar que las mujeres tienen un poder sexual que las hace peligrosas y manipuladoras para los hombres.

Otra practica muy recurrente en los varones es la misoginia (Ferrer y Bosch, 2000)

Término que está formado por la raíz griega “miseo”, que significa odiar, y “gyne” cuya traducción sería mujer, y se refiere al odio, rechazo, aversión y desprecio de los hombres hacia las mujeres y, en general, hacia todo lo relacionado con lo femenino. Ese odio (sentimiento) ha tenido frecuentemente una continuidad en opiniones o creencias negativas sobre la mujer y lo femenino y en conductas negativas hacia ellas (Ferrer y Bosch, 2000:13-14).

Por otro lado, el androcentrismo, define lo masculino como medida de todas las cosas y representación global de la humanidad, ocultado otras realidades, entre ellas las mujeres.

Asimismo, el Glosario para la igualdad (en línea) define al patriarcado como a una estructura de organización y dominación sexo-género en la que prevalece la

autoridad y el poder de los hombres y lo masculino, mientras que las mujeres son despojadas del ejercicio de libertades, derechos, poder económico, social y político.

El patriarcado y el androcentrismo han generado históricamente desigualdades entre los hombres y las mujeres, las características biológicas de estos, determinan el quehacer de uno y otro sexo, la división sexual del trabajo confinó a las mujeres al espacio privado, encomendadas a las realizar el trabajo doméstico y de cuidados, en tanto a los varones les fue conferido el dominio del espacio público. El sistema patriarcal legitima el poder de los hombres sobre las mujeres y promueve el cuestionamiento de las capacidades de estas y las descalifica para puestos de liderazgo, como un medio de resistencia y defensa a un espacio que fue considerado exclusivo de hombres.

3.2 La participación de las mujeres en la política

La participación es un derecho de las y los ciudadanos para intervenir en la vida pública de nuestro país, la participación ciudadana es un pilar fundamental de la vida democrática, donde mujeres y hombres gozan de los mismos derechos, pero también están sujetos al cumplimiento de obligaciones.

Molina y Pérez (2002) definen a la participación política como “todas aquellas actividades realizadas por los ciudadanos con el objeto de intervenir en la designación de sus gobernantes o de influir en la formación de la política estatal” (Molina y Pérez, 2002: 15).

La participación política legitima el acceso al poder. Las y los ciudadanos manifiestan a través del sufragio su preferencia a una ideología política, y esperan que sus demandas sean integradas a la agenda política. La inclusión de todos los sectores sociales es vital en el fortalecimiento de la democracia.

En nuestro país la participación de las mujeres en la política tiene una historia reciente, pues, la política era considerada asunto de hombres.

Muchas heroínas formaron parte importante en los movimientos de independencia y de la revolución, pero no figuraron en la historia nacional, fueron invisibilizadas y víctimas de lo que hoy se denominamos violencia política contra las mujeres en razón de género.²

En 1915 las feministas constituyeron el primer Congreso Feminista, con la formación de un comité organizador integrado por siete mujeres. Los resultados de este Congreso fueron muy importantes para mejorar la condición de las mujeres, señalar la discriminación de que eran objeto, proponer su derecho a votar y ser votada y formular leyes que garantizaran estas resoluciones.

En 1918, Rosa Torres resultó electa presidenta municipal de Mérida, por ello se considera la primera mujer que ocupó un cargo de elección popular. Elvia Carrillo Puerto en 1923 junto con otras dos mujeres, se presentaron como candidatas a diputadas y obtuvieron el triunfo, sólo duraron un año en el cargo.

Las mujeres lograron el derecho al sufragio a nivel nacional en octubre de 1953. Las diputadas que participaron en las primeras legislaturas después del otorgamiento del voto, fueron todas del partido oficial. Aurora Jiménez Palacios es la primera diputada federal, por el Distrito del estado de Baja California en la XLII Legislatura (1952-1955), en la siguiente (XLIII) resultan electas: Remedios Albertina Ezeta, por el Estado de México, Margarita García Flores, por Nuevo León, Guadalupe Ursúa Flores, por Jalisco y Marcelina Galindo Arce, por Chiapas (IEETAM, 2003). Margarita García Flores ocupó el cargo de regidora en Monterrey, Nuevo León,

² El Artículo 20 Bis de la LGAMVLV (2007), establece que la violencia política contra las mujeres en razón de género, es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.

antes de ser diputada y posteriormente fue senadora suplente en 1960. La primera diputada propietaria de oposición fue Macrina Rabadán, por el Partido-Popular Socialista (PPS), para la XLIV Legislatura (1958-1961). Las dos primeras senadoras de la República también fueron del partido oficial, Alicia Arellano Tapia y María Lavalle, representaron a Sonora y a Campeche, respectivamente, en la XLVI (1967-1970) y XLVII (1967-1970) legislaturas. Lavalle llegó a ser presidenta del senado. Hasta 1979, se elige a una gobernadora, Griselda Álvarez, por el estado de Colima, y gobierna hasta 1985. La primera senadora de oposición es Ifigenia Martínez, por el Frente Democrático Nacional (FDN), de 1989 a 1991 (Girón et al., 2088:41-46).

Sin duda la participación de las mujeres ha ido abriendo espacios de manera gradual, las diferentes reformas electorales fueron el aliado perfecto, las cuotas de género fueron un instrumento eficaz que permitió que las mujeres pudieran tener acceso a cargos de elección popular, la siguiente grafica sintetiza el avance de participación de las mujeres en la cámara de diputados de 2009 a 2023. Dos legislaturas previas de la implementación de la paridad y tres posteriores al establecimiento de la paridad como principio constitucional (2014).

Gráfica No. 1



Fuente: Elaboración propia, datos obtenidos del Servicio de información para la estadística parlamentaria (INFOPAL), en https://www.diputados.gob.mx/sistema_legislativo.html

3.3 La paridad, un avance a la igualdad

Los avances han sido significativos, los ideales feministas trascendieron y lograron modificar los marcos normativos en diversos países, México no fue la excepción, se logró establecer a la paridad como principio constitucional,³ pero esto no garantizó a las mujeres una igualdad de condiciones y de oportunidades, por lo que fue necesario, implementar otras acciones, mecanismo o estrategias que contribuyeran a disminuir las brechas de desigualdades entre mujeres y hombres.

De acuerdo con el Consenso de Quito,

La paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres.

El sistema democrático ha ido evolucionando en sus acepciones a través de la historia, derivado de las exigencias sociales y demandas de grupos históricamente discriminados. Para este caso, el término democracia paritaria, puede entenderse de acuerdo al Glosario de Género (2007) como “repartir de manera paritaria el poder político a través de la desconcentración del monopolio masculino del poder; lo que, consecuentemente, implica la paridad de las cuotas de participación política de forma proporcional”.

La exclusión y la discriminación de las mujeres en espacios en los que se toman las decisiones políticas, atentan contra la democracia y lesionan sus valores más elementales como la igualdad y la justicia social, por lo que, y como una forma de revertir tal discriminación, las mujeres fueron construyendo consensos en el

³ La CPEUM establece el principio de paridad en el Artículo 35, numeral II. Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. Asimismo, el artículo 41 refiere en el párrafo segundo, observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.

sentido de lograr el reconocimiento de acceder a los espacios donde se toman las decisiones políticas más relevantes en igualdad. Otra de las estrategias para revertir la discriminación fue la implementación de acciones afirmativas que tienen por objeto compensar a quienes han estado por largo tiempo en condiciones de desventaja y contrarrestar las asimetrías, se inició el trayecto a través de diversas reformas políticas electorales que abrieron espacios a las mujeres en ámbito político.

Para el caso de México, las cuotas de género, como medida afirmativa, se introdujeron en la legislación electoral progresivamente.

En 1993 se estableció en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: “Los partidos políticos promoverán, en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular. Para 1996 se dispuso que ningún partido político podría postular más del 70 % de candidatos de un solo género, ya con la reforma del 2002 se ratificó el 70-30 % en la postulación de candidaturas. La reforma de 2008 incrementó al 40 % la presencia obligatoria de mujeres en las candidaturas y que este 40 % de las fórmulas reservadas a las mujeres estuvieran compuestas por propietaria y suplente del mismo género. La reforma de 2014 introdujo la paridad a nivel constitucional el 50-50% a cada género (Gilas, 2021:124).

Pero, el principio de paridad debe trascender a todos niveles, no solo en la designación de candidaturas a cargos de elección popular, sino en los diversos espacios de toma de decisiones, ya que es un derecho de las mujeres la participación igualitaria; el compromiso de los actores políticos es incluir a las mujeres en los órganos de dirección, representación o comisión, garantizando la igualdad de oportunidades respecto de los varones.

Entre los actores relevantes encontramos a los Partidos Políticos, que de acuerdo al artículo 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2023), refiere:

Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular.

En tanto, la acreditación de representantes de los partidos políticos ante los consejos distritales, es un derecho establecido el artículo 227 del Código Electoral de Estado de México (2022-2023), sin embargo, no se estipula en ningún sentido, que deba realizarse en términos paritarios, pues este principio solo está establecido para la postulación y designación de los cargos de elección popular, por lo que se requiere un esfuerzo más para generar un piso parejo para las mujeres, asimismo, es necesario sensibilizar a los dirigentes partidista sobre la importancia de crear igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la acreditación de las representaciones ente los consejos distritales de IEEM.

3.4 Igualdad sustantiva

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2022) en su artículo 5, fracción V, define a la igualdad sustantiva como: “el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

Las mujeres deben ejercer libre y plenamente los derechos establecidos en las normas jurídicas, para ello es necesario la implementación de estrategias acordes a la realidad que viven las mujeres, pero más allá de esto, es indispensable un replantear el mundo androcéntrico, donde las mujeres y los hombres pueden convivir en igualdad de condiciones y oportunidades, la desconstrucción del sistema patriarcal y el surgimiento de un nuevo sistema que permita el desarrollo de las mujeres sin obstáculos, hombro a hombro con su par. Que las mujeres sean considerados sujetos, “desde la perspectiva de Mouffe, deberán establecerse condiciones respecto a la igualdad social y política” (en Vélez, 2008, pág. 110). Es decir, se requiere de un contexto propicio para lograr autonomía, capacidad de elección y participación dentro de una sociedad, donde debe ser reconocida como elemento fundamental de cambio, pero con la garantía de estar en igualdad de condiciones con respecto al otro.

Sin embargo, para lograr la igualdad sustantiva se requiere del compromiso y aceptación de los hombres para llevar a cabo los cambios que se requieren, donde reconozcan que las mujeres son parte angular en la vida democrática y que su participación al igual que la de ellos es importante. Esto no se logrará si los hombres no se incluyen en las estrategias, políticas, programas o acciones que conlleven a un cambio en las estructuras sociales, que tengan como fin la igualdad, pues son estos, parte central del problema.

Cerva (2016), establece:

...paradójicamente la discusión sobre los hombres y la política de desarrollo ha sido promovida principalmente entre mujeres y no por los propios hombres, es un hecho que parte de la reflexión sobre las condiciones de las mujeres no puede hacerse dejando de lado la reflexión sobre la condición de los hombres. Como señalan Lang et al (2000) no será posible lograr la igualdad de género sin cambios en la vida de los hombres. El principal problema es que ellos siguen sin estar implicados en las políticas de género (Cerva: 2016:214).

Tal como lo refiere Connell (1990 y 2003), “la masculinidad es al mismo tiempo un lugar en las relaciones de género, las prácticas a través de la cual hombres y mujeres se relacionan y los efectos que esas prácticas tienen en la experiencia corporal, en la personalidad y en la cultura” (Connell (1990 y 2003) en Cerva: 2016: 217). Relaciones que se han traducido a desigualdades que afectan directamente a las mujeres.

En este sentido, “entender la política de la masculinidad individual e institucional indica que los valores y las prácticas que crean la inequidad de género están íntimamente relacionadas con la creación de otras jerarquías de opresión” (Cerva: 2016: 217), por ello, no se puede pensar en un cambio de condiciones en la vida mujeres sin la participación de los hombres, pues bien, Connell (2003) refiere que:

La idea de que la masculinidad es la internalización del rol sexual masculino permite el cambio social... Como las normas del rol son hechos sociales, pueden transformarse también a través de procesos sociales. Esto ocurrirá siempre que los agentes (los medios) de la socialización -la familia, la escuela, los medios de comunicación masiva- transmitan nuevas expectativas (Connell, 2003: 42).

Entonces, las desigualdades de género son susceptibles de transformarse, en la medida exista un nuevo referente, para este caso, sería *la igualdad* de oportunidades entre hombres y mujeres. Esta igualdad se debe manifestar en el ámbito privado, donde las mujeres están confinadas a las tareas domésticas y de cuidado, es aquí donde los hombres deben participar de manera igualitaria, a fin de que las mujeres dispongan de tiempo para la realización de actividades propias, y tener la posibilidad del ejercicio pleno de sus derechos político electorales, Hernández e Ibarra (2019) afirma que,

“Pese a que las mujeres ocupan cada día más espacios públicos, no logran liberarse de tareas domésticas; al contrario, suman actividades y obligaciones. A las mujeres se les ha permitido participar en la vida pública y en el contexto laboral, siempre y cuando asuman sus responsabilidades

familiares y no descuiden las tareas domésticas, aun cuando estas pueden compartirse con los hombres” (Hernández e Ibarra, 2019: 4).

Esto implica que las mujeres realicen dobles o triples jornadas generando una sobrecarga de responsabilidades, un desgaste físico y emocional que repercute en su salud y bienestar. La corresponsabilidad familiar es una condición necesaria para avanzar a una igualdad sustantiva,

“La división sexual del trabajo, la división genérica de los espacios sociales, el rol de los hombres en el trabajo productivo y el rol de las mujeres en el trabajo reproductivo, entre otros elementos, determinan la opresión de las mujeres y las coloca en una posición de desventaja frente a los varones” (Hernández e Ibarra, 2019: 4), ante esta realidad vigente, es necesario deconstruir esta serie de roles culturales, que perjudican de manera directa a las mujeres y de manera indirecta a los hombres porque ambos tienen adjudicados referentes que implican cargas culturales que impiden desenvolverse libremente. Las mujeres ofrecen nuevas expectativas, ya que visualizan de manera distinta la realidad, su integración es una opción y un avance ante una realidad que ha cambiado, sin embargo, se siguen reproduciendo acciones que constriñen su realización. Hoy hombres y mujeres pueden crear una forma de convivencia más equitativa y justa que permita a ambos avanzar a la igualdad sustantiva.

En este sentido, la subrepresentación de las mujeres en los consejos distritales del IEEM es consecuencia de los roles sociales que se le han asignado a hombres y mujeres y que las pone en desventaja, ya que, en los partidos políticos sigue predominando y reproduciéndose el sistema patriarcal y el androcentrismo, pues prevalece la idea “la política es cuestión de hombres”, aunque las mujeres han ganado espacios, existe resistencia de los varones a incluir a las mujeres en espacios que históricamente les han permanecido, limita su margen de acción e impide el ejercicio pleno de sus derechos políticos.

4. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

Para este proyecto de intervención se optó por el uso del método cualitativo, con perspectiva de género que “pone énfasis en los actores y sus percepciones sobre el fenómeno en el cual están inmersos” (Vela, 2001: 63).

Esta metodología contribuye a la elaboración de un diagnóstico para identificar las causas que originan la subrepresentación de las mujeres en los consejos distritales del IEEM como representantes de los partidos políticos.

Se analizó la integración de los consejos distritales durante cuatro procesos electorales locales para identificar las desigualdades existentes en la acreditación de las representaciones ante estos órganos electorales, asimismo se contempló un acercamiento a funcionarios electorales con la finalidad de obtener información sobre las causas que originan esta problemática.

Sampieri (2006) refiere que;

La investigación cualitativa se fundamenta en una perspectiva interpretativa centrada en el entendimiento del significado de las acciones de seres vivos, principalmente los humanos y sus instituciones. Postula que la "realidad" se define a través de las interpretaciones de los participantes en la investigación respecto de sus propias realidades. De este modo, convergen varias "realidades", por lo menos la de los participantes, la del investigador y la que se produce mediante la interacción de todos los actores. Además, son realidades que van modificándose conforme transcurre el estudio. Estas realidades son las fuentes de datos (Hernández Sampieri, 2006: 9).

En tanto, la revisión documental, permite generar datos estadísticos que evidencian esas desigualdades.

Se llevó a cabo la revisión documental de 180 “Memoria Electorales”, elaboradas por cada uno de 45 órganos desconcentrados del IEEM, durante los procesos electorales 2014-2015, 2016-2017, 2018, 2021, con la finalidad de indagar

sobre la conformación de los consejos distritales del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), centrando la atención en la cantidad de hombres y mujeres que fueron acreditados como representantes de los partidos políticos, propietarios y suplentes, asimismo, se creó una base de datos para poder realizar el análisis estadístico e identificar los efectos de la paridad, la presencia de mujeres en dichos espacios, tomando como referencia que en 2014, se aprobó el principio de paridad a rango constitucional, en la asignación de candidaturas y designación de cargos de elección popular.

4.1 Técnicas

Las técnicas de investigación permiten recabar datos o información para entender o explicar un fenómeno, para este caso concreto, se eligió realizar una entrevista semiestructurada que según Bernard (1988)

Las entrevistas semiestructuradas funcionan adecuadamente en aquellas investigaciones que se interesan por interrogar a administradores, burócratas o miembros de elite de alguna comunidad, personas que tienen poco tiempo o que están acostumbradas a usar eficientemente su tiempo. Aplicar este tipo de entrevistas además ayuda al entrevistador, porque al contar con temas o preguntas preestablecidas demuestra al entrevistado que esta frente a una persona preparada y competente con pleno control sobre lo que quiere y le interesa de la entrevista, sin que ello se llegue a ejercer un dominio total sobre el informante. Así en la entrevista semiestructurada, el entrevistador mantiene la conversación enfocada sobre un tema particular y le proporciona al informante el espacio y la libertad suficientes para definir el contenido de la discusión (Bernard, 1988, en Tarrés, 2015: 76-77).

En este caso, las entrevistas semiestructuradas estuvieron dirigidas a los integrantes del Consejo General del IEEM, así como a las representaciones partidistas, los cuales suministraron información de primera fuente, ya que, estos actores expresan sus puntos de vista derivado de sus experiencias y percepciones, lo que permite comprender dinámicas y procesos no observables mediante los de datos estadísticos.

Asimismo, se elaboró una encuesta (cuestionario) que consistió en 10 preguntas, cuatro de ellas, abiertas y seis preguntas cerradas, dirigidas a tres expresidentes de consejo, tres exconsejeros/consejeras y tres representaciones de partidos políticos, integrantes de distintos Consejos Distritales, un total de cinco hombres y cuatro mujeres, estos acercamientos tuvieron como finalidad conocer sus experiencias en relación a la participación de las mujeres en los consejos distritales, los avances en la paridad de género en los distintos cargos en órgano central y en los órganos desconcentrados del IEEM. La aplicación de los cuestionarios se llevó a cabo durante el periodo comprendido del 11 de mayo al 11 de junio del presente año, a través de una agenda a fin de tener en tiempo suficiente para recabar los cuestionarios y analizar la información obtenida.

Las preguntas cerradas proporcionan datos cuantificables que permiten identificar las coincidencias o diferencias de las opiniones de los entrevistados,

El análisis, desde una perspectiva de género, permite explicar la subrepresentación de las mujeres como representantes de los partidos políticos, e identificar los obstáculos que persisten para avanzar en la igualdad sustantiva al integrar los consejos distritales.

5. DIAGNÓSTICO

5.1 Panorama político electoral del Estado de México

El Estado de México colinda al norte con los estados de Querétaro e Hidalgo; al este con los estados de Puebla y Tlaxcala; al sur con los estados de Morelos y Guerrero; y al oeste con el estado de Michoacán de Ocampo y una pequeña porción de Guerrero. Limita además con la ciudad de México, rodeándolo en sus porciones norte, oriente y occidente, tiene una extensión de 22,351.8 km² lo que representa 1.1 % de la superficie del país y está conformado por 125 municipios.

De acuerdo al INEGI (2020), el Estado de México ocupa el primer lugar a nivel nacional por su número de habitantes, con un total de 16,992,418 habitantes de los cuales 8,741,123 son mujeres, lo que representa un 51.4 % y 8,251,295

hombres (48.6%), ocupa, además, el segundo lugar en aportación al PIB nacional, con un 9.1 %.

Adicionalmente, el Estado de México, cuenta con el listado nominal más grande del país, un total de 12,699.016 ciudadanos y ciudadanas inscritas (INE,2023).

De acuerdo a la distritación realizada por el Instituto Nacional Electoral (Acuerdo INE/CG609/2022) el Estado de México se conforma por 45 distritos electorales locales, para renovación de la Gubernatura y Legislatura Local.

De conformidad con el artículo 234, del Código Electoral del Estado de México (CEEM, 2023)

El proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, por la Constitución Local y este Código, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, las ciudadanas y los ciudadanos, que tienen por objeto la renovación periódica de los integrantes del Poder Legislativo, de la o del titular del Poder Ejecutivo y de las y los integrantes de los ayuntamientos del Estado. En la elección e integración de la legislatura y de los ayuntamientos de la entidad, se observará la paridad de género.

Para el caso del Estado de México la organización y desarrollo de las elecciones está a cargo del Instituto Electoral del Estado de México. Para el ejercicio de las funciones del Instituto será en todo el territorio se llevará a cabo a través de sus órganos centrales y desconcentrados, estos últimos serán instalados de manera temporal y se ajustarán al Artículo 208 del CEEM:

Los consejos distritales electorales funcionarán durante el proceso para la elección de diputados y para la de Gobernador del Estado, y se integrarán con los siguientes miembros:

- I. Dos Consejeros que serán el Vocal Ejecutivo y el Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital correspondiente. Fungirá

como presidente del Consejo el Vocal Ejecutivo con derecho a voz y voto y, en caso de empate, con voto de calidad; y como secretario del Consejo, el Vocal de Organización Electoral, con voz y sin voto, quien auxiliará al presidente en sus funciones y lo suplirá en sus ausencias.

- II. El Secretario del Consejo Distrital será suplido en sus ausencias temporales por el funcionario que designe el propio Consejo Distrital.
- III. Seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados en este Código.
- IV. Un representante de cada uno de los partidos políticos con registro, quienes tendrán derecho a voz y sin voto.

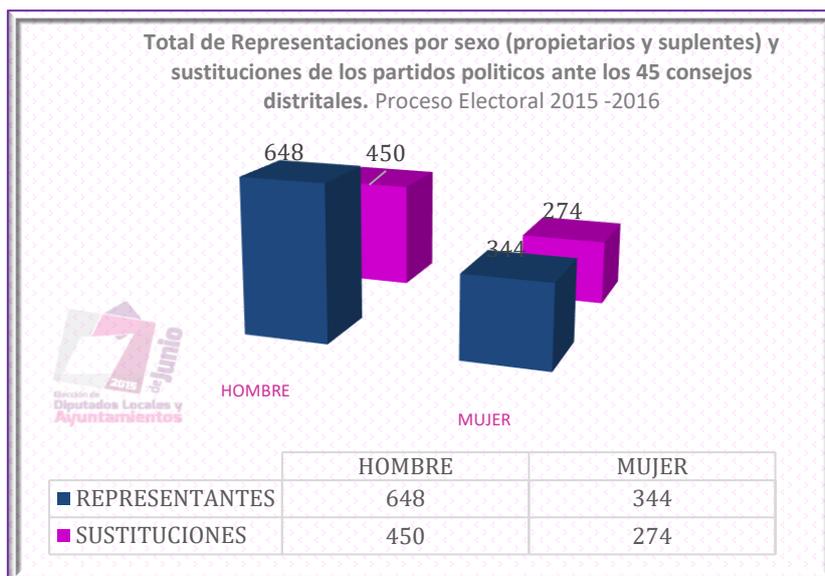
5.2 Revisión de Memorias Electorales

Para conocer el impacto de la paridad en los órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, se realizó la revisión de 180 memorias electorales, de las cuales se obtuvieron los siguientes datos:

A partir de 2015 el principio de paridad se aplicó para el nombramiento de las consejerías electorales distritales, de un total de seis, tres reservadas para hombres y tres para mujeres, para el caso de las presidencias y secretarías este criterio se ejecutó a partir de 2018.

Durante el proceso electoral 2014-2015, de un total de 992 acreditaciones por parte de los 12 partidos políticos con registro nacional y/o local y candidaturas independientes, 648 fueron hombres y 344 mujeres, lo que representa 65.3% de acreditaciones a favor de los varones y solo el 34,7 % para las mujeres, este escenario muestra que existe una subrepresentación de las mujeres.

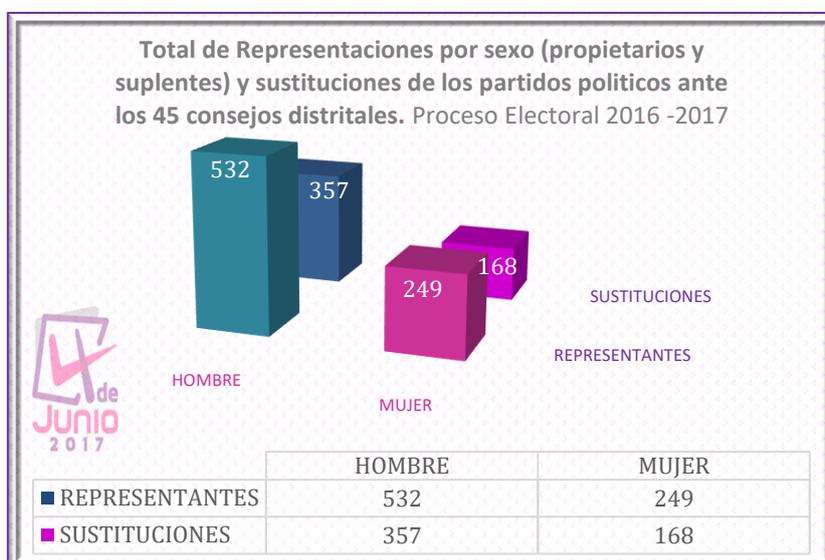
Gráfica No. 2



Elaboración propia: datos obtenidos de las 45 Memorias Electorales Distritales Proceso Electoral 2015 -2016, IEEM.

Para el proceso electoral 2016-2017, se acreditaron ante los consejos distritales un total 781 representantes, 532 hombres, que representa 68%, en tanto, solo fueron acreditadas 249 mujeres (32%).

Gráfica No. 3

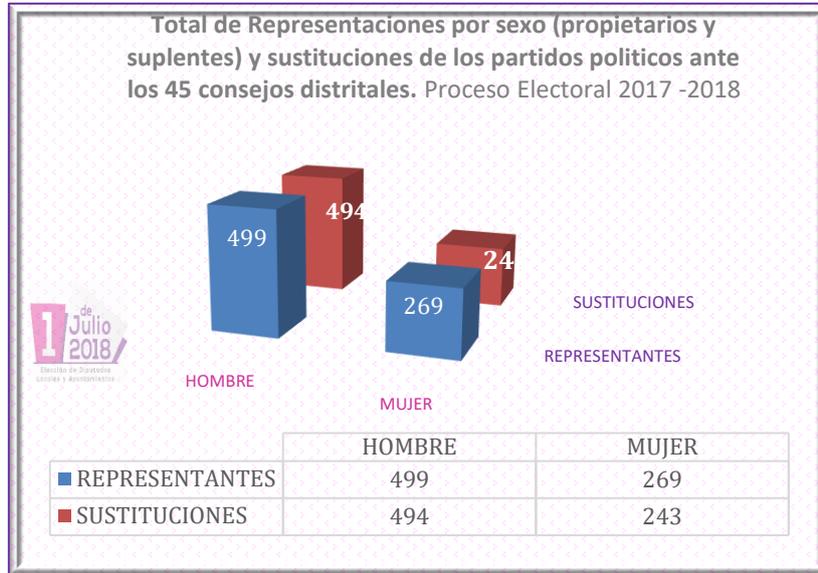


Elaboración propia: datos obtenidos de las 45 Memorias Electorales Distritales Proceso Electoral 2016 -2017, IEEM.

En 2018, los consejos distritales se conformaron por 768 representaciones partidistas, el 65% de los espacios fueron para hombres, y el 35% fue para mujeres, se tuvo la participación de 9 partidos políticos, y en diversos distritos se

tuvo presencia de candidaturas independientes. La presencia de las mujeres en estos órganos electorales sigue la misma línea de comportamiento que en procesos electorales anteriores. Existe preferencia de los partidos políticos por acreditar a varones como representantes ante estos órganos electorales.

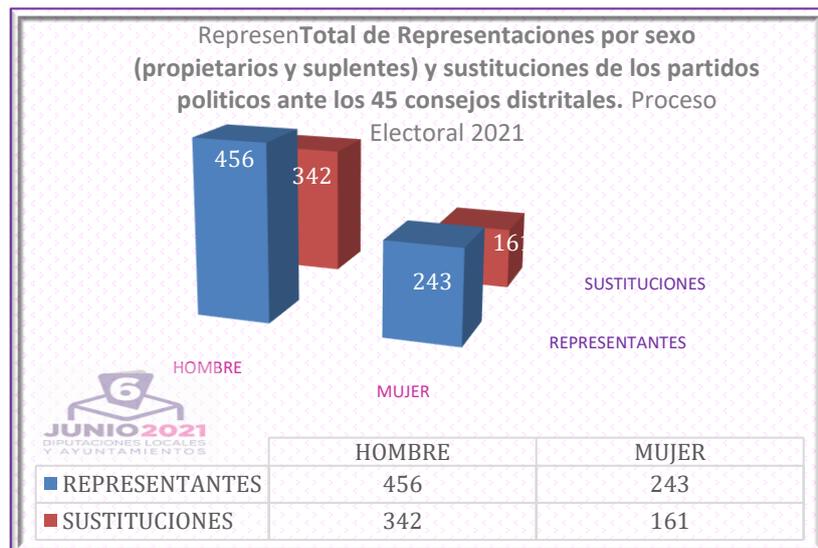
Gráfica No. 4



Elaboración propia: datos obtenidos de las 45 Memorias Electorales Distritales Proceso Electoral 2017 -2018, IEEM.

Durante el proceso siguiente, 2021, el comportamiento de los porcentajes fue muy similar, de un total de 699 acreditaciones partidistas, 456 fueron espacios para hombre, un 65.2%, y 243 mujeres (34.8), contendieron 11 partidos políticos.

Gráfica No. 5



Elaboración propia: datos obtenidos de las 45 Memorias Electorales Distritales Proceso Electoral 2021, IEEM.

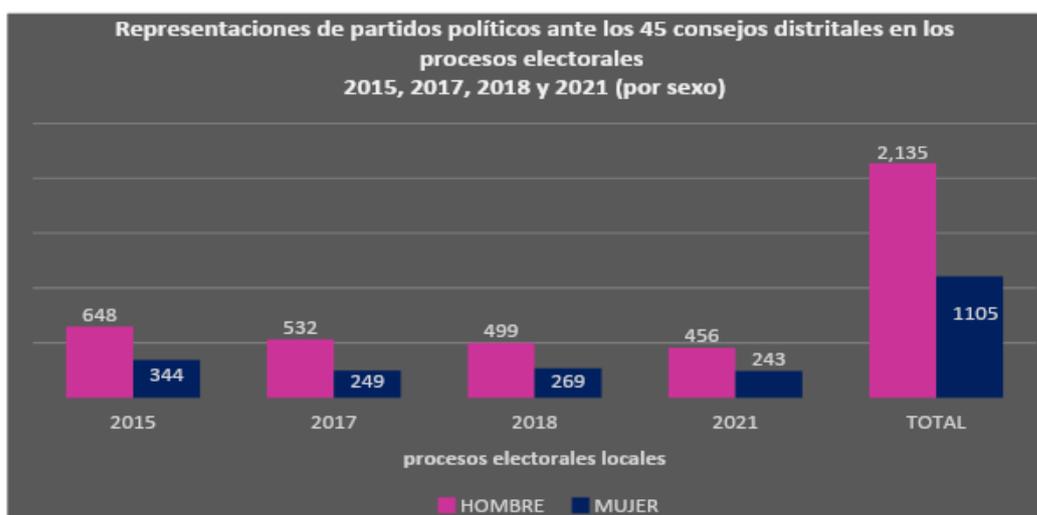
De manera general se elaboró el concentrado de los procesos electorales locales (PEL) anteriores y se muestra a continuación:

Cuadro 1

PEL	REPRESENTANTES		SUSTITUCIONES	
	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
2015	648	344	450	274
2017	532	249	357	168
2018	499	269	494	243
2021	456	243	342	161
TOTAL	2,135	1105	1,643	846

Elaboración propia: datos obtenidos de las 45 Memorias Electorales Distritales Procesos Electorales 2015- 2021, IEEM.

Gráfica No. 6



Elaboración propia: datos obtenidos de las 45 Memorias Electorales Distritales Procesos Electorales 2015- 2021, IEEM.

Como lo muestra la gráfica anterior, 2 135 hombres tuvieron un espacio dentro de los consejos distritales, lo que representa el 66% y el 34 % restante (1, 105) fueron espacios para mujeres. Estos datos reflejan la subrepresentación de las mujeres en estos espacios de decisión, los partidos políticos no consideran la aplicación del principio de paridad, para esta comisión

Los partidos políticos han omitido crear condiciones de igualdad entre hombres y mujeres para la acreditación de representantes ante los órganos desconcentrados. En estos órganos colegiados de toma de decisiones ha

prevalecido la preferencia por los varones lo que ha generado la ausencia de las mujeres, es cierto también que la mayoría de la mujeres acreditadas lo hacen en calidad de suplentes, y que no tienen participación, ya que los varones asumen su cargo y no permiten que estas se involucren en las actividades realizadas previo, durante y después de la Jornada Electoral, estas desigualdades que existen en la política tienen su origen en el género una como construcción social, derivada de la diferencia de sexos, la asignación de roles y prejuicios culturales que limita el ejercicio de los derechos políticos electorales de las mujeres, quedando subrepresentadas, aunque jurídicamente o legalmente sean reconocidos, en la realidad no se han cristalizado.

La discriminación y los prejuicios son elementos limitantes en el desarrollo de las mujeres, quienes han permanecido en el espacio privado, y que poco a poco se han ido incorporando al espacio público después de una lucha histórica por la reivindicación de derechos.

5.3 Encuestas

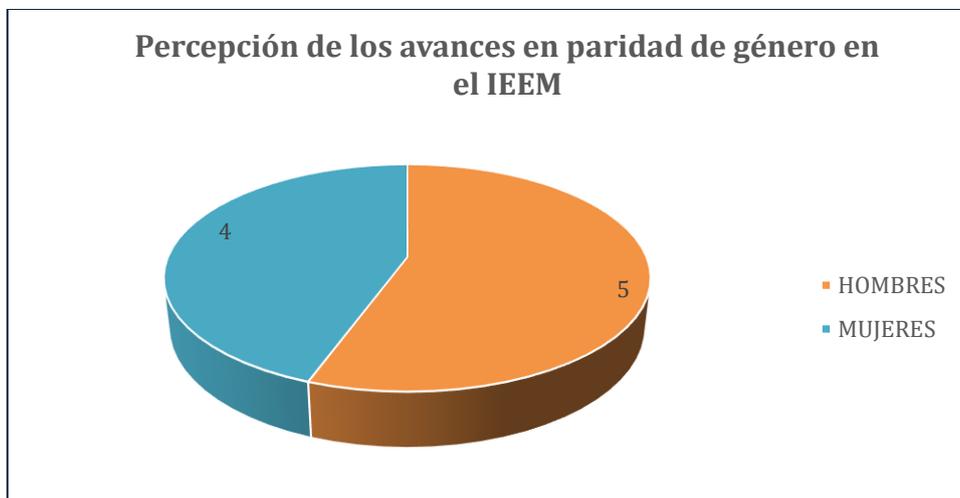
En un segundo momento, se aplicó una encuesta dirigida a los y las exintegrantes de distintos consejos distritales electorales con la finalidad de conocer sus experiencias en relación a la participación de las mujeres en los consejos, los avances de la paridad en los distintos cargos en órgano central y en los órganos desconcentrados del IEEM, dicha encuesta consistió en 10 preguntas, cuatro de ellas, abiertas y seis preguntas cerradas, de un total de 20 cuestionarios enviados vía correo y WhatsApp, solo se lograron obtener: tres expresidentes de consejo, tres exconsejeros/consejeras y tres representaciones de partidos políticos, un total de cinco hombres y cuatro mujeres, La aplicación de los cuestionarios se llevó a cabo durante el periodo comprendido del 11 de mayo al 11 de junio del presente año.

Una vez que se llevó la aplicación de la encuesta se procedió a llevar a cabo el procesamiento de los resultados.

La totalidad de los y las exintegrantes de los diversos consejos distritales coinciden que ha habido grandes avances en la paridad de género dentro del

Instituto Electoral del Estado de México, asimismo, visualizan una mayor integración de las mujeres en puestos estratégicos dentro del IEEM.

Gráfica No. 7



Fuente: elaboración propia con datos obtenidos en la encuesta dirigida a exintegrantes de consejos distritales (Anexo 1).

De igual manera todas y todos los encuestados manifestaron que se ha impulsado la participación de las mujeres dentro de los institutos políticos.

Gráfica No. 8

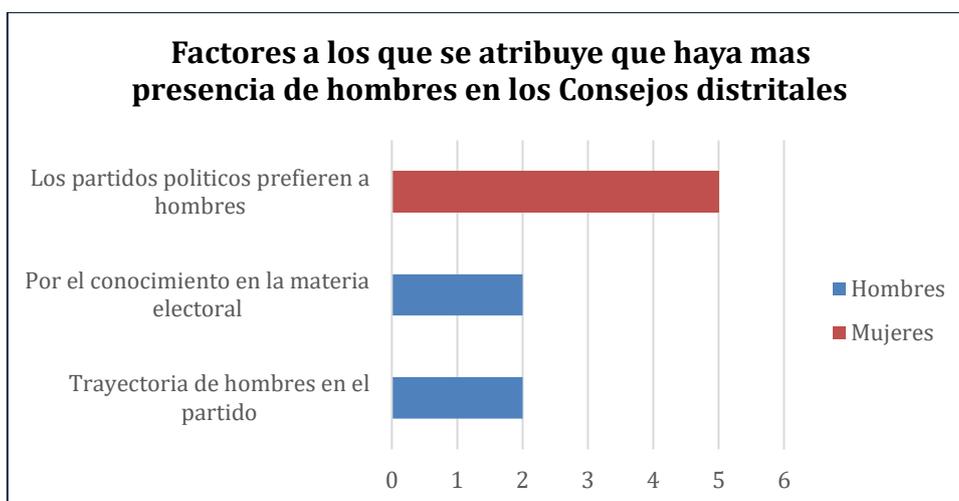


Fuente: elaboración propia con datos obtenidos en la encuesta dirigida a exintegrantes de consejos distritales (Anexo 1).

Pero contradictoriamente, la totalidad de los encuestados afirman que en su experiencia electoral dentro de los consejos distritales han coincidido mayoritariamente con hombres.

Existen factores que han permitido que exista prevalencia de varones como representantes de los partidos políticos, las mujeres encuestadas afirman que en los consejos distritales existe una mayor presencia de hombres porque los partidos políticos prefieren como representantes a los varones, dos hombres consideran que esto obedece a que son ellos quienes tienen conocimiento de la materia electoral y otros más, afirman que la trayectoria partidista es determinante para poder ser considerado en esta comisión.

Gráfica No. 9



Fuente: elaboración propia con datos obtenidos en la encuesta dirigida a exintegrantes de consejos distritales (Anexo 1).

Coincidentemente, al preguntar sobre la ausencia o falta de participación de las mujeres en estos órganos electorales, los hombres manifestaron que existe mayor participación de hombres como representantes de los partidos políticos porque las mujeres muestran desinterés sobre la actividad, asimismo, es necesario contar con la disponibilidad para viajar, ya que en muchas ocasiones son asignados a distritos de donde no son residentes, sin embargo, las mujeres refirieron que la presencia mayoritaria de hombres se debe a que los partidos políticos prefieren nombrar como representantes a los varones.

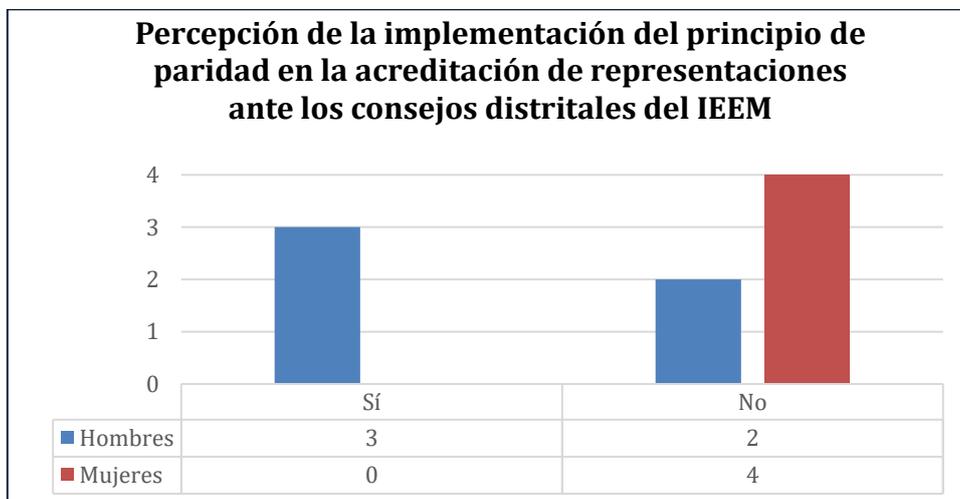
Gráfica No.10



Fuente: elaboración propia con datos obtenidos en la encuesta dirigida a exintegrantes de consejos distritales (Anexo 1).

Sobre la implementación de la paridad en la acreditación de las representaciones los consejos distritales, tres hombres refirieron que sí se implementa, sin embargo, dos hombres conjuntamente con cuatro mujeres indicaron que este principio no se aplica.

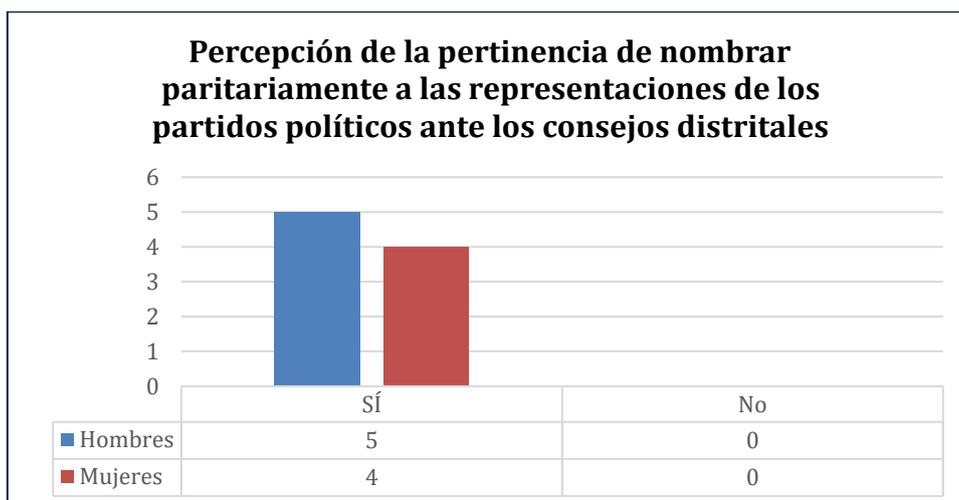
Gráfica 11



Fuente: elaboración propia con datos obtenidos en la encuesta dirigida a exintegrantes de consejos distritales (Anexo 1).

La totalidad de las y los encuestados coincidieron que es pertinente acreditar paritariamente a las representaciones de los partidos políticos.

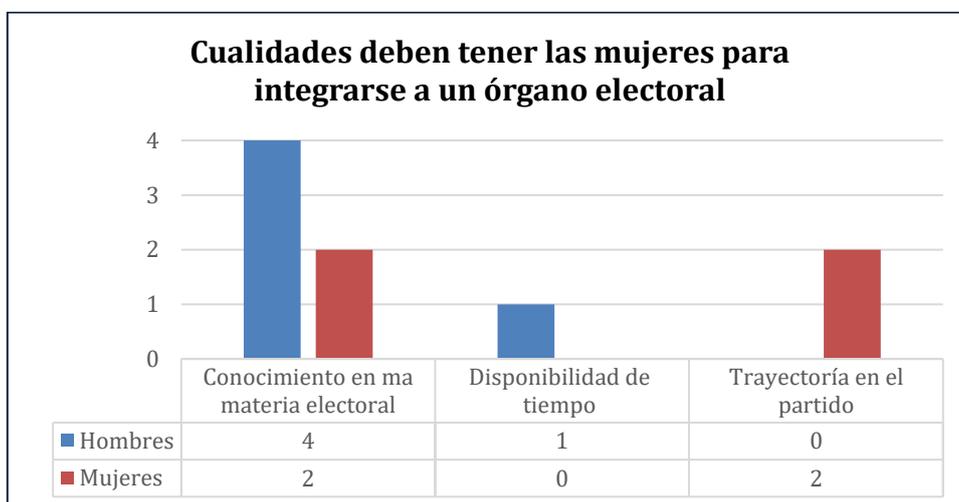
Gráfica 12



Fuente: elaboración propia con datos obtenidos en la encuesta dirigida a exintegrantes de consejos distritales (Anexo 1).

En relación a la pregunta ¿Qué cualidades deben tener las mujeres para integrarse a un órgano electoral?, dos hombres y cuatro mujeres manifestaron que se debe tener conocimiento en materia electoral, un hombre refiere que es importante tener la disponibilidad de tiempo para atender lo concerniente a las actividades que se desprenden del encargo, y, por último, dos mujeres afirmaron que es necesario tener trayectoria en el partido político.

Gráfica 13

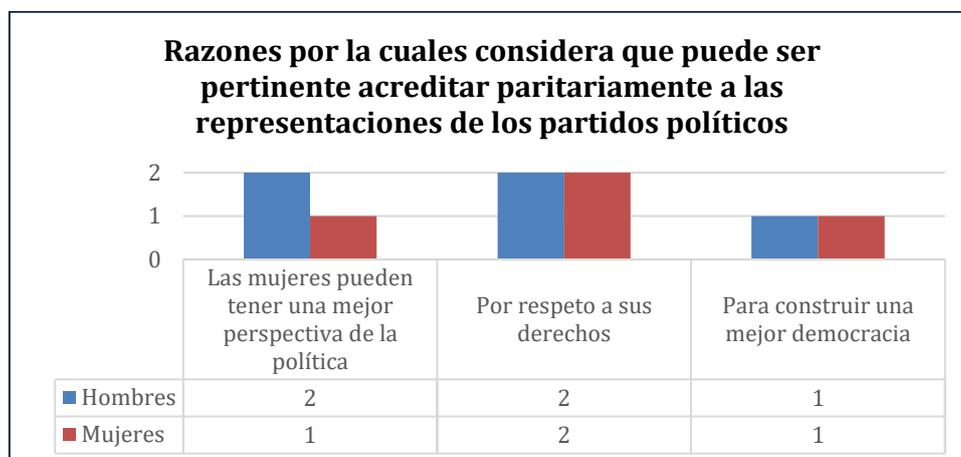


Fuente: elaboración propia con datos obtenidos en la encuesta dirigida a integrantes de consejos distritales (Anexo 1).

Finalmente, en relación a las razones por la cuáles se considera pertinente acreditar paritariamente a las representaciones de los partidos políticos. Dos hombres y una mujer comparten la idea de que las mujeres pueden tener una mejor perspectiva de la política de México. Dos hombre y dos mujeres plantean

que es parte del respeto a sus derechos, en tanto una mujer y un hombre coinciden en que la paridad permite construir una mejor democracia.

Gráfica 14



Fuente: elaboración propia con datos obtenidos en la encuesta dirigida a exintegrantes de consejos distritales (Anexo 1).

En los consejos distritales del IEEM ha existido una mayor presencia y participación de hombres como representantes de los partidos políticos, por dos razones, los hombres se han desarrollado dentro de los partidos políticos con mucha antelación, históricamente la política era exclusiva de ellos, adicionalmente, tienen disposición y disponibilidad de trasladarse a cualquier punto del Estado de México.

De las afirmaciones que emiten las y los encuestados se deduce que los consejos de los que han sido integrantes son espacios androcéntricos, que no se han cuestionado sobre la ausencia de las mujeres, y que a pesar de todos los esfuerzos, la paridad de género se aplica en cargos estratégicos y que son visibles para la mayoría de los ciudadanos, sin embargo, los espacios locales siguen integrando como tradicionalmente se han hecho, el espacio local es donde más arraigados están los estereotipos y los roles asignados culturalmente, favoreciendo indudablemente a los varones.

La aplicación del principio de paridad en los consejos distritales del IEEM requiere de atención por parte de los partidos políticos y de la autoridad administrativa, ya que el Consejo General, debe sensibilizar a estos actores para proponer algún mecanismo que permita la participación de mujeres y hombres en un 50-50 y abatir la desigualdad existente, ya que existen los elementos

jurídicos necesario, desde la constitución federal y local, así como las diversas normatividades electorales vigentes.

Un factor determinante para la procedencia y pertinencia de la propuesta es que existe una presencia mayoritaria de mujeres al seno de Consejo General, quienes han realizado una labor extenuante a favor de los grupos históricamente discriminados.

Deberá ser para los partidos políticos una oportunidad de conciliar con su militancia para que en próximos procesos electorales puedan ser consideradas con representantes de los partidos políticos ante los consejos distritales, con ello, darán cumplimiento al marco legal que los rige.

Otro elemento que sobresaliente deriva de la pregunta ¿Que cualidades deben tener las mujeres para integrarse a un órgano electoral?, a lo que la mayoría argumenta que debe tener conocimiento de materia, tener la disponibilidad para atender lo concerniente a las actividades que se desprenden de ella, esta última afirmación adquiere sentido, en relación a que las mujeres tienen que esforzarse más que los hombres, ya que en muchas ocasiones quienes se integran como representantes de partidos políticos no tienen experiencia y no es requisito indispensable para ello, en cuanto a la disponibilidad de tiempo, parece que las mujeres deben cumplir en primer término otras actividades relativas al espacio privado y como segunda “opción” integrarse a otros espacios de la vida pública.

En relación al cuestionamiento: mencione dos razones que expliquen la ausencia de las mujeres en estos órganos electorales, la mayoría atribuye al desinterés de las mujeres en participar en estas cuestiones, adicionalmente, solo las mujeres afirmaron que no se les ha tomado en cuenta, y que existe una discriminación en los partidos políticos, los hombres tienen mayor posibilidad de movilidad a otros distritos.

Son afirmaciones que tienen trasfondos culturales arraigados, que tienen como finalidad justificar la discriminación y desigualdades existentes entre los dos géneros.

Y es contradictorio, porque también expresan que las mujeres tienen los mismos derechos que los varones y que tienen la capacidad de desarrollo y la habilidad para integrarse a la vida pública y de gobierno.

5.4 Entrevistas

Para la segunda etapa se contemplaron las entrevistas semiestructuradas dirigidas a las representaciones de los partidos políticos en el IEEM, pues son ellos el vehículo a través del cual las dirigencias acreditan a las y los ciudadanos/as en los consejos distritales o en su caso, son ellos quienes los proponen.

Durante el periodo comprendido entre el 18 al 31 de septiembre de 2023 se llevó a cabo el acercamiento a las representaciones de los partidos políticos con la intención de entrevistar a los ocho representantes acreditados ante el Consejo General del IEEM, ubicado paseo Tollocan no. 944, Toluca, Estado de México, sin embargo, derivado de las agendas de estos actores no fue posible y solo se entrevistaron a cinco de ellos, que en su totalidad son hombres.

La entrevista se realizó con carácter de anónima, por lo que se omite mencionar el nombre del representante y el partido político al cual pertenecen. A continuación, se presenta los resultados de las entrevistas realizadas.

En relación a la primera pregunta:

1. La representación inequitativa entre los hombres y las mujeres en la acreditación de las representaciones partidistas en los consejos distritales del Instituto es una problemática que debe ser atendida de manera prioritaria por el órgano de dirección del IEEM.

El representante 1, comentó:

Creo yo que es importante la participación de la mujer y ha habido muchos cambios importantes, ha habido una gran apertura de las mujeres entonces este instituto si debe atender este asunto y veo aquí que en este consejo hay más mujeres que hombres, en este consejo, aquí, aquí en

este consejo general y como representantes solo había dos y ahora solo queda una. Entonces si es necesario hacer algo.

Se plantea que es responsabilidad del IEEM atender esta problemática, si bien es cierto que para el Instituto la participación de las mujeres ha sido importante, dentro del seno del consejo general existe una desigualdad en las representaciones de los partidos políticos, ya que en su totalidad son ocho partidos políticos y cada uno de ellos tiene derecho a acreditar a un representante propietario y un suplente; como propietarios, hay siete hombres y una mujer, una situación que se replica en los consejos distritales.

La representación 2

En general nunca hemos nosotros objetado la posibilidad de que participen mujeres, ahora lo que se está haciendo, es que se le está dando mayor preponderancia al tema del género y esto obliga a que ya impulsemos, seamos promotores los mismos partidos políticos y obviamente quienes formamos parte de ellos, de que haya mayor participación de las mujeres, en la etapa primigenia de los procesos electorales al menos los más democráticos donde ya los órganos electorales han venido actuando y vigilando y organizando de un manera más limpia los procesos electorales, solo era un asunto de potestad de la mujer, quien quería inscribirse, lo solicitaba para participar y no había una razón superior, que más adelante forzara a que tuviera un igual de mujeres como lo hay, siempre el Instituto vela por tener mayor participación de las mujeres y es quien vigila la paridad, por tanto el es autoridad para atender esta desigualdad.

Aunque la participación de las mujeres se ha impulsado de sobremanera, y se ha socializado el conocimiento sobre la importancia del involucramiento de la mujeres entre los representantes, estos actores se sienten obligado a promover e impulsar esta participación, en este sentido, los partidos no están convencidos de la importancia de la participación de las mujeres, ni asumen que dentro de la normatividad vigente y en sus documentos rectores se estipula la promoción de los liderazgos femeninos, adicionalmente se afirma que el IEEM es la autoridad que debe atender el tema de la paridad.

En opinión de encuestado 3:

Definitivamente espero que no lo haga, no estoy de acuerdo en todo lo relacionado a cuotas que se asignan a los diferentes grupos denominados discriminados, para el caso de las mujeres, muchas veces se utilizan para beneficiar a familiares o personas cercanas, que, si se tiene que tener una candidata mujer, se busca a una familiar, hija, esposa, etcétera, entonces no sé, si eso quiere la sociedad.

Para este representante las acciones afirmativas que se han llevado a cabo para impulsar a los grupos en desventaja, no tienen efectos reales, ya que los partidos políticos benefician a personas cercanas, parientes, amigos, etcétera, pertenecientes a la clase política. Esto nos permite visualizar que la participación de las mujeres en la política es una simulación y que las mujeres en esta situación pueden ser susceptibles de manipulación o un débil ejercicio en su gestión, pero además reconoce que los partidos políticos se valen de estrategias engañosas para cubrir con estas cuotas.

El representante 4 comentó:

Este instituto sea caracterizado por promover la paridad en distintos espacios, no veo algún inconveniente en que se atienda esta cuestión, ya que en los órganos desconcentrados prevalece ya este principio, solo tendríamos o ellos tendrían que ver cuál sería la opción o la ruta a seguir para impulsarlo, si existe esta desigualdad, sería pertinente atenderla, como partido político no encuentro problema.

Este actor afirma que el IEEM ha atendido la paridad y que, para este caso, solo es necesario buscar el medio más idóneo para generar acciones que permitan disminuir las desigualdades existentes en estos espacios. La ausencia de mujeres en los órganos desconcentrados, desde el punto de vista de los representantes es responsabilidad de la autoridad administrativa, sin embargo, no asumen que el origen de esta desigualdad deriva de la omisión de parte de los órganos de dirección de los partidos políticos o de ellos como representantes, al no incluir a las mujeres en los diferentes espacios de representación.

El representante 5 refiere que:

Se ha ido avanzando en el tema o cuestiones de paridad, desde hace años, existen varios ejemplos, la gobernadora, es ejemplo de ello, y como partido político también ya tenemos el compromiso de no discriminar a las mujeres, a los adultos, personas con discapacidad, entre otros, entonces,

yo creo que la autoridad debe realizar lo propio, la recomendación y nosotros como partidos haremos los que no corresponde.

De manera coincidente, se afirma que la autoridad administrativa debe generar acciones que garanticen la paridad y los partidos políticos acatarán las disposiciones emitidas, sin embargo, la paridad ya es un principio constitucional que, aunque no está establecido en este ámbito, debe ser atendido por parte de estos actores.

En relación a la cuestión 2. ¿El instituto Electoral del Estado de México cuenta con alguna acción que promueva la paridad en la acreditación de representantes de partidos políticos ante los consejos distritales?

El representante 1 manifestó:

Pues no se ha hecho, ahí falta, no nos lo exigen, el IEEM no nos obliga, pero, por ejemplo, para este proceso electoral que viene tengo que conformar 41 consejos federales, 45 consejos distritales locales y 125 municipales, pero no, no ha dicho el instituto, ehi, tienen que ser mitad y mitad, no creo estar mal, o tú me corriges, no está regulado, a ese nivel no. No esta normado, no se ha hecho.

Este representante plantea nuevamente que el IEEM debe **obligar** a los partidos políticos a establecer algún instrumento que garantice la paridad, ya que no está regulado, sin embargo, como representaciones no han realizado acciones a favor de las mujeres, pues no es de su interés.

El la representación 2, argumenta que no, sobre ese tema en específico, no, se han pronunciado.

Para el representante 3

La paridad es un tema que en el los últimos años ha adquirido importancia, sin embargo, en este espacio, aun no se contempla, no ha tenido esos alcances. Pero, el IEEM, realiza una serie de eventos para promover la paridad, nosotros los partidos también le damos difusión.

El establecimiento de la igualdad de oportunidades en los órganos desconcentrados del IEEM, no se ha considerado prioritario, pues los partidos políticos, siguen siendo espacios exclusivos de los hombres y aunque la autoridad electoral ha realizado una serie de acciones para promover la

importancia de la participación de las mujeres en los diversos espacios, aun no trascendido en la realidad.

La representación 4 comenta,

No es un tema que se haya tratado, como partido hemos procurado, desde el proceso anterior, impulsado a las mujeres en diversos espacios, aunque es complicado hemos tratado de cumplir con la paridad, pues así lo exigen en la postulación de candidaturas.

La desigualdad que se presenta en la acreditación de las representaciones, no es un tema que genere debate, pues los partidos consideran que, al registrar a sus candidaturas de manera paritaria, ya cumplieron con este principio, olvidando otros espacios que no son visibles.

En tanto el representante 5

De manera precisa no, cada uno de los partidos propone a sus representantes de manera libre y sí tratamos de atender esto del género, pero a veces hay que registrar a nivel federal, estatal y municipal, es mucho trabajo.

De manera coincidente los cinco representantes manifiestan que la autoridad administrativa local no ha promovido la participación igualitaria entre hombres y mujeres dentro de los consejos distritales, sin embargo, no reconocen que ellos están omitiendo nombrar a mujeres como representantes son los partidos políticos.

Con relación a la pregunta 3. El Consejo General ha aprobado algún documento que regule la acreditación de las representaciones partidistas garantizando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro de los órganos desconcentrados (consejos).

El representante 1 contestó:

No, de ese tema no, aunque yo no me quiero encasillar solo a los consejos porque si ha se ha generado mucha apertura a las mujeres, y los puestos que han ocupado, muestra de ello es la actual gobernadora.

Aunque no existe un documento que estipule que las representaciones nombradas ante los consejos distritales se realicen en condiciones de igualdad

entre hombre y mujeres, se afirma que las mujeres tienen mucha apertura y que han logrado integrarse a espacios importantes.

El representante 2 comentó:

No, no hay nada. Hay lineamientos que establecen la aplicación de la paridad, pero solo de selección y reclutamiento de vocales y consejeros, las representaciones no están consideradas.

Este representante refiere que en otro rubro existe ya la aplicación del principio de paridad, sin embargo, para el caso de las representaciones no hay nada establecido.

La representación 3 manifiesta que:

Existen diversas acciones que han beneficiado a diversos grupos, a través de las cuotas, y yo estoy en contra de las cuotas, porque a parte de la paridad, el INE pide que se incluya para los de la diversidad, indígenas, jóvenes y mujeres. Si nosotros los partidos empezamos a incluir a todos estos grupos, para cumplir con las cuotas, llegará gente que no tenga los conocimientos ni la experiencia y eso es contraproducente.

Esta representación no tiene clara la naturaleza de la pregunta, sin embargo, considera que la inclusión de los diversos grupos discriminados es contraproducente, ya que, si se obliga a los partidos políticos a integrar a estos grupos en sus candidaturas, no hay garantía de que puedan realizar de manera óptima sus funciones por falta de conocimientos o experiencia.

El Representante 4 afirma:

No creo que exista un reglamento o lineamiento que establezca criterios para la acreditación de nuestros representantes, aunque si acreditamos a mujeres, pero tal vez, no hemos puesto atención en qué medida se ha hecho, pero sí atendemos a las recomendaciones del IEEM.

Esta representación considera que el partido al que representa sí se ha preocupado por incluir las mujeres en las representaciones, aunque no esté establecido en la normatividad.

Para el entrevistado 5, manifestó, que:

Hasta el momento, no, estamos ya entrando en la fase del proceso electoral y no nos han mencionado algún cambio, normalmente nos notifican, si hay que observar alguna situación de paridad.

Coincidentemente se afirma que no existe un documento o una normatividad que regule participación igualitaria entre hombres y mujeres en la acreditación de las representaciones partidistas en los consejos distritales, no se ha visibilizado como un problema, ya que los partidos políticos consideran que la inclusión de las mujeres es una imposición y no una necesidad, pues tradicionalmente estos espacios eran exclusivos para varones, esto confirma la poca voluntad política de integrar a las mujeres en estos lugares.

Avanzando a la pregunta 4. Mencione por lo menos dos acciones se realizan para sensibilizar a los partidos políticos sobre la importancia de incrementar la participación de las mujeres en los Consejos Distritales.

La representación 1 refiere que:

Específicamente sobre este tema no, pero sí he asistido a varias, nos han convocado a varios foros en donde se promueven ese tipo de cultura y la compartimos. Es que hay un área aquí, se llama, ay, no me acuerdo cómo se llama, pero, sí hay un área que se encarga de eso, nos han convocado al auditorio, a las aulas anexas que están acá o en campo también han bajado diferentes cursos en línea donde promueven la importancia de la inclusión de mujeres, no recuerdo fechas, pero sí lo he compartido con los municipios.

Aunque la autoridad electoral promueve acciones de manera reiterada, esto, no ha tenido los efectos que deberían, pues los partidos políticos no tienen interés al respecto, pues mientras no se regule, no lo harán.

El entrevistado 2 contestó que:

Pues, normalmente vamos a cursos, pláticas sobre paridad y la igualdad entre hombre y mujeres, pero la realidad es totalmente distinta, se complica la parte de encontrar a mujeres que puedan participar, para campo son buenas, pero ya en casos o cuestiones con mayores responsabilidades, es ahí donde ya no es tan fácil, prefieren no participar, ellas mismas se limitan.

Efectivamente, el IEEM se ha destacado por generar acciones que contribuyen a la promoción de la participación de las mujeres, a través de diferentes actividades, sin embargo, no hay cambios en las conductas o acciones que

realizan los representantes de partido. La perspectiva de género no ha sido trascendente.

En tanto el encuestado 3, dijo:

Definitivamente, el IEEM realiza diversas acciones, sin embargo, sobre este punto en específico no se ha abordado. Es un órgano activo que ha tomado la iniciativa de promover la participación de las mujeres en la actividad pública a diferencia de otros Consejos Generales, en el presente se han organizado diversas conferencias, simposium, cursos, talleres, dirigidos a las mujeres para que conozcan muy bien que es la paridad de género, la paridad es muy difícil de alcanzar porque se tenía que garantizar que se cumpliera la igualdad de condiciones y con la posibilidad de ganar. El Instituto si está garantizando la difusión de los derechos políticos y la participación de las mujeres en la vida pública de México.

Las siguientes respuestas tienen coincidencias:

Representación 4 expuso:

Han realizado diversos cursos con expertos en la materia, a los cuales asisten consejeros, representantes, organizaciones sociales, que presentan temas de género, violencia política, participación de las mujeres y otros grupos, pero específicamente sobre los consejos, no, la acreditación es una tarea que realizan los órganos de dirección del partido o puede ser un propuesta de un candidato, porque ellos buscan a personas de su confianza, además si no da resultados se puede cambiar varias veces.

Representante 5 dijo:

Es muy frecuente que dentro del Instituto se lleven a cabo diversas actividades, como cursos, conferencias en donde se abordan temáticas de género, las mujeres en la política o de otras cuestiones que tiene que ver con las elecciones, nos envían invitación, por mis actividades, se me complica asistir a todos los eventos. En relación a los representantes que se integran a los consejos hay hombres y mujeres, eso no hay duda, cada vez más se abren espacios para que ellas pueden participar.

Ambos reiteran que la autoridad electoral realiza acciones para difundir diversas temáticas para fomentar la participación de las mujeres y evitar actos que afecten sus derechos, se puede afirmar que estos ejercicios académicos no están dando los resultados esperados, no han impactado en las formas de hacer política, las mujeres siguen siendo discriminadas y no son consideradas en espacios de decisión.

En relación a la pregunta no. 5. Mencione dos elementos que impiden avanzar en la igualdad sustantiva y la no discriminación de las mujeres para integrarse en actividades de los consejos distritales.

Representante 1 refirió lo siguiente:

Creo yo que desgraciadamente, en los roles que jugamos el día a día, la mujer siempre trae como que más cargas, ¿no? En la casa, los hijos y uno como hombre desligan responsabilidades y yo creo es ahí donde nos perdemos, en dónde por falta de tiempo, no por falta de oportunidades, ni de espacios, creo yo, es ahí donde se le complica más a la mujer, dejar el hijo, los hijos, o la casa, porque uno como hombre, nunca he sido machista, ni me considero machista, sino todo lo contrario, pero creo es ahí donde de repente uno se olvida y no por obstaculizarlas, pero uno se deslinda, creo es por falta de tiempo.

Porque por falta de capacidad no creo, por falta de espacios no, yo creo que es están acumuladas de más actividades del hogar y es la falta de tiempo que no le permite participar, creo yo. Los usos y costumbres de unos lugares no permiten que la mujer participe en la política, hay estados como Chiapas y Oaxaca tienen más arraigado esto de los usos y costumbres.

Este encuestado refiere que las mujeres no han podido integrarse de manera plena a la vida pública porque son ellas quienes tienen la responsabilidad de atender todas las actividades del hogar y la crianza de los hijos, por tal motivo no se han involucrado, no tienen el tiempo disponible para hacerlo, sin embargo, los hombres si pueden evadir su paternidad y se deslindarse de responsabilidades domésticas.

Estos argumentos se ven fortalecidos con la respuesta del representante 2:

Son cuestiones históricas, donde las mujeres han sido relegadas, dentro de sus familias, luego, cuando se casan ya truncaron su realización, no pueden desprenderse de sus responsabilidades de madre, hija y esposa, y por eso, no pueden aceptar un cargo, la falta de conocimiento las pone en riesgo, y evidenciarlas no es bueno, además se les complica hablar en público y en una mesa dialogo más, no saben ni cómo se llaman.

Este actor destaca que las mujeres no tienen los conocimientos necesarios para el desarrollo de las actividades que implica un consejo distrital, estas ideas machistas, no son más que prejuicios que no tienen sustento, es una forma de limitar el potencial de las mujeres en el ejercicio de sus derechos, la forma de expresarse respecto de las mujeres manifiesta un grado de sexismo, “un

paternalismo dominador, esto es, entender que las mujeres son más débiles, son inferiores a los hombres y ello da legitimidad a la figura dominante masculina” (Ferrer y Bosch, 2000).

El representante 3, puede caracterizarse más radical:

Mira, como te he comentado, no estoy de acuerdo en que se nombren a hombres o mujeres para cubrir una cuota de 50-50, ni tampoco deseo que se intervenga en como nosotros nombramos a nuestros representantes, hablo por mí, es mi punto de vista, son cargos muy técnicos que requieren de personas preparadas, sean hombres o mujeres, no se trata de integrar a mujeres por el hecho de ser mujer, no quiero decir que no sea capaz, tenemos que valorar lo que más le convenga al partido y que lo pueda defender en un momento dado.

Pues considera que la paridad no es importante, para él lo idóneo es que el partido designe a las personas más capaces, sin importar el sexo, pues tiene que prevalecer el interés partidista.

En tanto el Representante 4, expresa:

Es complicado tratar este tema, porque podemos enunciar varios factores, pero creo que, lo cultural es muy determinante, todavía en nuestro país hay mujeres que son violentadas por su pareja, no les permiten participar, hay machismo, todavía está muy arraigado que las mujeres no pueden decidir por ellas mismas, tiene que tener la aprobación de sus maridos, como partido hemos buscado alternativas para incluir a mujeres, pero es difícil, ya que, su disponibilidad es variable. La ley no establece que haya paridad en los representantes de los partidos, no creo.

Sus afirmaciones hacen referencia al fenómeno del machismo, una conducta que afecta de manera directa a las mujeres, pues también limita su rango de acción y decisión respecto a la participación en el ámbito público.

El encuestado 5, contesto lo siguiente:

La mujer siempre ha sido discriminada, no solo en la cuestión política, muchos más ámbitos, aunque ya ocupan diversos cargos importantes, algunas de ellas les cuestan todavía dialogar, consensar y llegar a acuerdos, el Consejo que hoy preside al IEEM, ha tenido muchas diferencias, no quiero decir que han hecho un mal trabajo. Como representantes a pesar, de la capacitación impartida, no tienen la habilidad y el conocimiento necesario, van aprendiendo poco a poco en la marcha, como partidos políticos también tenemos el compromiso de abonar, y lo hacemos lo que está en nuestras manos.

Esta respuesta está relacionada con el sexismo que plantea Ferrer y Bosch, 2000, “una diferenciación de género competitiva, esto es, considerar que las mujeres son diferentes a los hombres y no poseen las características necesarias para triunfar en el ámbito público, siendo el ámbito privado el medio en el que deben permanecer”.

Con respecto a la pregunta 6. De acuerdo al principio de paridad, considera correcto que, en el Consejo General, haya mayor presencia de mujeres que de hombres.

El representante 1 comentó:

Pues, es que hay convocatorias, ahí, nos limitamos, hay convocatorias ciudadanas donde se hace una convocatoria abierta y a lo que yo me enterado han participado un número igual de hombres y mujeres pero bueno ahí ya se aplican exámenes, o hay ciertos filtros en donde van, eh, seleccionando, pero ahí ya no se hace en razón del género, ahí es en razón de experiencia, y pues si ahorita hay más mujeres quiere decir que son más capaces las mujeres que los hombres que han participado, porque son convocatorias ciudadanas y no hay una ley que regule que haya mitad y mitad.

Te puedo decir con conocimiento de causa que ya en los últimos consejos hemos tenido ya más participación de mujeres, yo te lo puedo decir con conocimiento de causa, el partido promueve eso, tenemos un área que se dan cursos, se hacen foros, se convoca a todo el Estado. El nacional también nos ha mandado cursos del empoderamiento de la mujer, entonces tenemos una secretaría de la mujer, la compañera ha hecho mucho trabajo al respecto. A nivel partido.

La representación 1 Considera que las mujeres han logrado obtener un espacio en el consejo General gracias a sus capacidades, sin embargo, no hubo una ley que limitara la conformación de este consejo, es decir, 50-50.

Representante 2

Mira, yo creo que ahí se colaron, ya que al final del camino, las dos convocatorias que se abrieron en su momento eran para mujeres, pero se les paso la mano, se van a dos procesos consecutivos, y ahora esperamos que para los próximos procesos que vienen sean, habría que hacerlo al revés, sin perder de vista que debe haber mujeres, pero fue circunstancial, no creo que haya sido malo, más bien los legisladores decidieron beneficiar al género femenino, está bien.

Se expresa que se benefició a las mujeres en este proceso de selección, sin embargo, considera que para el próximo proceso sea al revés, es decir que se incluya a los varones.

El representante 3, reitera su posición respecto de las acciones paritarias y los efectos no positivos:

Bueno, es parte de lo que llaman acciones afirmativas, no tiene límites, yo en lo personal no creo que eso sea la paridad, yo entiendo la paridad 50% hombres y 50% mujeres, fuera de eso quiero decirte que nosotros hemos tenido como partido, fuertes diferencias con este Consejo General, pero no podría decirte que la razón por la que hemos tenido esas diferencias es porque sean mujeres, sería irresponsable de mi parte, sería descalificarlas, es más podría ser violencia política en razón de género, lo que si te puedo comentar es que es un Consejo General muy dividido, es un consejo General que difícilmente y con mucho trabajo llega a los consensos, no se todo tenga que ver con el tema de todas son mujeres, pero incluso ellas mismas me lo han comentado es difícil la convivencia entre mujeres, supongo yo que esto es norma, es la primera vez que sucede y tendrán que acostumbrarse a ejercer el poder y tendrán que acostumbrarse a hacer política, a tomar acuerdos a valorar los diversos intereses que están representados en el IEEM, ojala sea parte solo de la experiencia y sirva como lección, aprendizaje para que entiendan que son servidoras públicas y que por encima de sus intereses personales y sus sentimientos, sobre su emociones, están los intereses de la ciudadanía... yo creo se debe respetar la paridad, tres hombres cuatro mujeres.

Este actor, como se ha notado en respuestas anteriores, manifiesta inconformidad por la integración de las mujeres en distintos espacios, argumentando que el hecho de ser mujer no debe ser un elemento que, de beneficios, sino que se debe valorar el grado de competencias para el buen desempeño de funciones, asimismo considera que este consejo no es paritario

Posicionamiento de la representación 5

No encuentro ningún inconveniente, son mujeres preparadas, que se ganaron el cargo que hoy están ejerciendo, y que están demostrando tener la capacidad para dirigir al IEEM, el proceso electoral ya está próximo y cuentan con un voto de confianza por parte de esta representación...

Este representante se mantiene al margen y reconoce que las mujeres que hoy dirigen al IEEM, son personas preparadas y que tienen la capacidad de dirección.

7. Mencione tres elementos que generan la subrepresentación de las mujeres en los consejos distritales

El representante 1 refirió:

Pues, ya te comentaba que las mujeres tienen mayores responsabilidades en su casa, su hijo y no les da tiempo, es tiempo, yo creo, la prioridad es su casa. Además, el machismo, ya no es como antes, pero si hay, y todavía no se deja a las mujeres participar, te decía de un ejemplo donde no se puede cumplir con la paridad por tiene que ser candidato, y por usos y costumbres siempre habían sido hombres, son comportamientos no escritos que siempre ha sido así por generaciones.

La subrepresentación de las mujeres en los consejos distritales, en palabras del representante obedece a tres elementos: los roles que se establecen socialmente, al machismo y a los usos y costumbres de ciertas regiones. Estos elementos que se precisan tienen un común denominador, el predominio del hombre, y que da como resultado una limitación de oportunidades de las mujeres.

El representante 3 manifiesta:

Desde mi punto de vista sigue habiendo marginación de la mujer, social, de los partidos políticos, de sus integrantes no se prohíbe que la mujer participe sino que el espacio para ello se ve muy complicado por la manera en que se hace política desde los partidos políticos y es muy curioso que en las campañas municipales, distritales, federales, locales, para gobernador gobernadora el mayor espacio de participación lo ocupan las mujeres es muy curiosa esa parte, pero cuando se trata ya de organizar políticamente algún partido o alguna asociación de carácter político, la mujer no participa mucho, porque el modelo que se tiene, en donde la mujer colabora en una campaña es muy distinto a ya organizar un partido político o una asociación política, porque salir a la campaña, tocar la puerta, organizar, convocar a la gente, la mujer lo hace muy bien, lo hacen mejor que los hombres cuando ves el listado de activistas políticos curiosamente hay más mujeres que hombres, como que la mujer genera más confianza hacia la gente en el terreno físico...para programar reuniones en la lechería, en la escuela, en la calle la mujer lo hace muy bien, mejor que los hombres, generan más confianza pero para organizar desde el punto de vista estructural, político, ideológico a un partido y es ahí donde está el punto de quiebre que no ha permitido formar cuadros de mujeres suficientes para cubrir las cuotas que te piden, entonces, esta parte se debe ir poco a poco superando...los partidos tienen que ir de la base para generar cuadros suficientes para generar la paridad que nos piden, y no solo eso, sino que la postulación de las candidaturas ganen la mitad mujeres y la mitad hombres. Pero también depende de la idiosincrasia en cada lugar, de los pueblos, ve conflictos de Chiapas y Oaxaca derivado de los usos y costumbre son muy arraigados y

tradicionales muy machistas mucho de estos fenómenos y cuando una mujer es postulada y gana, muchos van y le queman la presidencia, porque a la mejor gana, pero ya en el ejercicio de la política, es diferente y los partidos políticos no somos culpables, por a veces manda mujeres a lugares donde hay no hay condición. Hay un factor histórico que ha regalado a las mujeres en su desarrollo profesional y de las ideas, sin embargo, es necesario que las mujeres sean competitivas, den el ancho en el cargo para lo que es un proceso electoral, no estoy cuestionando sus capacidades...

Los puestos se hacen por voluntad, no hay dividendo económico, no hay pago, en general las mujeres disponen de menor tiempo por su condición de madres de familia, otro factor es la preparación o el conocimiento y que un poquito le puede entender y al paso del tiempo ya ha ido entendiendo, se ha ido capacitando, ya discute en las mesas, va orientando por donde debe ir la propuesta política que debe defender el partido, observa los vicios, inconsistencias, cosas que puedan ser dañinas para el proceso electoral.

Coincidentemente el representante dos confirma los tres elementos que impiden el desarrollo de las mujeres en el ámbito político: los roles sociales, el machismo y los usos y costumbres que predominan en ciertas zonas. Las responsabilidades que adquieren las mujeres dentro de sus hogares y los trabajos de cuidado que desarrollan, limita su tiempo y sus posibilidades de crecimiento, pero sobre todo de inclusión a espacios de toma de decisiones.

En tanto, las expresiones que utilizan algunos representantes para dirigirse a las mujeres pueden traducirse menosprecio y denigración, pues cuestionan sus capacidades intelectuales.

Representación 3:

Se les han limitado sus derechos, se les ha discriminado por su condición de madre y el trabajo del hogar, pero sobre todo porque no está legislado, es complicado establecer formas o mecanismos para que las mujeres se involucren más en los partidos, existen aún limitantes para su incorporación, sus niveles escolares, el tiempo tienen o disponen, se complica para ellas, ya que esto de la política y de los partidos es demandante y es ahí donde ya no tan fácil aceptan participar.

Para esta representación la discriminación por su condición de madre, por la realización de actividades del hogar o sus niveles escolares, remite nuevamente a los estereotipos con los que se han estigmatizado a las mujeres, segregando nuevamente que la participación en los espacios de decisión que es y seguirá

siendo para los varones, pues son ellos quienes cuentan con la libertad y la independencia de su tiempo.

El representante 4 expresó:

Como representantes de partido, se ha de tratado de incluir a las mujeres, desde siempre, aunque ahora ya hay más participación de ellas, es más complicado mandarlas fuera de su distrito, porque no pueden dejar de atender cuestiones familiares, su hogar, sus hijos, o por cuestiones de seguridad, es difícil encontrar mujeres dispuestas o con mayor tiempo disponible, son muy capaces, pero si cuesta encontrarlas, creo cada vez más se va a ir avanzando, es una situación que como partidos no podemos controlar.

Al igual que la respuesta anterior, se menciona de distinta forma los mismos elementos que limitan a las mujeres, sin embargo, este representante introduce otro elemento que se puede interpretar como tutela, pues las mujeres deben ser más cuidadas, no pueden acreditarse en otro distrito por los riesgos que pueden sufrir.

En tanto el representante 5 argumenta:

Los partidos políticos tienen entre sus derechos acreditar a los representantes ante los consejos distritales, y a través de los años, han formado una estructura, formada con militantes comprometidos, en su mayoría son hombres, aquí en el IEEM, tengo ya varios años, solo ha habido tres mujeres, en varios momentos, hoy solo hay una.

La respuesta de este representante demuestra que los partidos políticos históricamente han sido espacio de hombres, sus cuadros se integran principalmente por varones, quienes tienen mayor posibilidad de ser acreditados como representantes en los consejos distritales.

Pregunta 8. Enumere dos elementos que han permitido la sobrerrepresentación de los hombres en los consejos distritales.

R1. Te puedo decir, no soy machista, pero, como decía, nosotros los hombres podemos deslindarnos más de las cosas de la casa y en caso de las mujeres, ellas no dejan tan fácil la casa, tienen muchas cargas por los roles que se tienen y esto de la política es mucho trabajo, entonces, te digo no es por falta de oportunidades ni de que no tengan la capacidad, porque si hay interés, lo digo por mi partido, interesa que las mujeres participen.

La realidad demuestra que las mujeres siguen atadas a las actividades domésticas y de cuidado, los hombres son dueños del espacio público, pues ellos si pueden deslindarse del espacio privado, ciertamente el feminismo observó, que la diferencia entre los géneros en las sociedades conocidas hasta ahora se construye en una forma de una jerarquía de status, jerarquía en la que lo masculino es hegemónico y lo femenino resulta ser subordinado (Amorós, 1997:19). Por esta razón las mujeres siguen siendo relegadas por su condición de mujer. Las respuestas de representante 2, tiene los mismos argumentos, las mujeres que tienen a su cargo trabajos de cuidado, no pueden realizarse en este ámbito, pues priorizan esta labor, además expone que el grado académico también es un elemento que influye en el desempeño de las mujeres, enfatiza que en muchas familias aun prevalecen la idea de proporcionar educación a los varones y no a las mujeres.

Asimismo, el representante refiere que son las mismas mujeres quienes no están interesadas en participar como representantes, prefieren realizar actividades menos relevantes, pues no se sienten capacitadas para el cargo, en este sentido, los representantes no confían en las mujeres, ya que en su discurso enfatiza que no son capaces de ni de decir su nombre y hay que evitar ridiculizarlas o exhibirlas en estos espacios. Afirma también, que se evitan muchos problemas si se acredita a los hombres.

Representante 2

Los representantes de partido lo que hacen salvaguardar los intereses del partido y evitar que haya fraude, para defender los resultados...y entonces se complica porque yo solo tengo una solo mujer de representante, tengo otras veinte mujeres más pero no he podido sacar a otra representante y te lo digo así con esa franqueza, se capacita a las mujeres pero no se consigue mucho, tengo una de preparatoria que creo le puede entender mejor, pero tiene a su niña chiquita, la pusimos como suplente y nos estaba faltando tiro por viaje, no podía concentrarse y que su abuelita la tenía enferma, entonces se distraía mucho, la tuvimos que sacar, no me quedó de otra, tengo en caso de otra compañera que apenas terminó la secundaria, le propuse dijo no, a mí ni me pongan en eso Lic., no están aptas para asumir toma de decisiones, ese es el concepto que yo le pondría, es tope, una tranca muy difícil de brincar y hay un representantes que solo tiene prepa y no es motivo para que sea más o menos...mujeres con más preparación se mueven más, tienen una capacidad adicional que pocas pueden tener, y reúne gente, apoya, pero

piden no meterlas ahí, entonces, generar desarrollo en las mujeres en los partidos políticos es muy complejo, no es sencillo. Yo por ley, sé que tengo que poner 50 y 50, pero de donde las saco.

Los hombres son más estables, un hombre lo pones ahí, si puede llegar tarde pero no se mueve tanto, como una mujer, a una mujer le cuesta más trabajo porque atender el tema de los hijos, escuela, siempre se dificulta un poco, mover gente, hacer bola jalan sin problema (se refiere a las mujeres), requiere menos desgaste físico, mental y si la pones ahí dicen y ahora que voy a hacer aquí, en la mesa, entonces, yo no puedo mandar a una mujer a que la exhiban, la ofendan, a que se burlen, que contrabajos sabe decir su nombre en la mesa de trabajo, pues no, es difícil, es difícil, eh, ahí sí creo que estamos pagando la factura del rezago que las mujeres han tenido en el país, en el estado, de preparación profesional con respecto al porcentaje de hombre, entonces los hombres sobresalen más porque es un problema de cultura en los mismos hogares, se termina generando un mayor apoyo hacia los hombre... la cultura familiar va impulsando que a los hombres se les apoye más para ir a la escuela que a las mujeres y eso tiene que ver con un problema cultural.. es más fácil que una mujer corte su vida profesional, por si tiene una pareja ya le impone otra condición y termina siendo mamá, deja los estudios truncos, empiezan a pasar muchos fenómenos y son cada vez más las mujeres que se van quedando en el camino y entonces hay más hombres que participan y tiene los conocimientos.

La representación 3 comentó:

Tal vez las mujeres adquieren una gran responsabilidad a dedicarse a las actividades dentro del hogar, eso les resta la posibilidad de integrarse a estos órganos y a la política, y en caso de los hombres ellos cuentan con tiempo para poder realizar diversas acciones. Aunque sí hay mujeres, son pocas por lo mismo.

Representante 4:

Históricamente, los hombres participan más, tiene un poco más de conocimiento, saben cuáles son sus funciones, defender al partido de un acto que pueda afectar una elección y como lo mencione anteriormente, a comparación de las mujeres, ellas tienen otras responsabilidades que no pueden evitar, hay casos que sí van, pero, luego dejar de asistir y a nosotros no implica realizar cambios en los listados, pero también no es cuestión de ellas.

E encuestado 5 plantea:

Ya lo he mencionado con anterioridad, los hombres han tenido mayor posibilidad de participar en la política y cargos partidistas, ellos ya cuentan con experiencia, porque la política no tiene horario, las reuniones en el estatal se prolongan demasiado, hasta la madrugada, demandan mucho tiempo, y es complicado para las mujeres mantener este ritmo, también

es por seguridad, la situación es complicada y es mejor que no corran riesgos.

Podemos resumir las últimas respuestas en las palabras de Connell (2019):

La política es, como siempre, política de los hombres. Los intentos de las mujeres por compartir el poder revelan una defensa a ultranza de éste, operada por los hombres detrás de las barricadas: desde la exclusión legal, pasando por las reglas de reclutamiento formales que exigen experiencia, calificaciones y "méritos" más difíciles de conseguir para ellas, hasta una rica variedad de prejuicios y sus posiciones informales que operan en favor de ellos (Connell, 2019: 276)

Las mujeres no pueden desprenderse de esa carga cultural que las esclaviza de manera consciente.

9. Mencione tres cualidades y aptitudes deben tener las mujeres para integrarse a un órgano electoral de esta índole.

La representación 1 expresa:

Hoy en día ya hay otros prototipos diferentes a los que fuimos educados anteriormente, qué cualidades, saber escuchar, ser muy analítico, ser muy objetivo, yo creo que hemos, yo me considero parte de una generación que sí está harta de tantas mentiras que nos han echado, entonces, ser más directo, honestos, ser más con los pies sobre la tierra...la ciudadanía ya es otra...pues eso, capacidad todos tienen, ser honestos, hablar con la verdad, ganas de hacer por la comunidad, el entorno...muchos piensas que la política es para hacerse millonario, esos tiempos ya pasaron, ahorita ya está muy penado hacer mal ejercicio de los recursos, hasta la cárcel vas a dar, anteriormente, llegaba tu periodo, terminaba y ahora ya tienes que guardar archivos por más de cinco años y puedes ser objeto de una observación, ya es muy complejo ser servidor público, ya no es como antes...hay mujeres muy preparadas.

Nuevamente se refiere que las mujeres deben estar sumamente preparadas para el desempeño de un cargo, este testimonio marca a través del lenguaje masculinizado la característica que deben cumplir las mujeres.

El representante 2 dijo:

Ya lo he comentado, tener tiempo para todas las actividades, entonces decía que las mujeres se le complica por su casa e hijos, la preparación y el conocimiento es importante, ya que, sino como van a hacerle para defender

en la mesa al partido, otro factor es el compromiso que se debe de tener para su cargo porque esto necesita responsabilidad para saber hacer acuerdos y llegar a conciliar los desacuerdos.

La disponibilidad de tiempo y la capacidad de llegar a acuerdos u defender el partido son elementos que debe cumplir una mujer para ser considerada como representante de partido.

Representante 3

Las mujeres hacen excelente trabajo, al igual que los hombres, no hay un patrón de comportamiento diferenciado, ambos tenemos las mismas capacidades, las mujeres son muy responsables, para el trabajo son ordenadas y muy comprometidas, no se compara los hombres somos más descuidados.

Representación 5

No es cuestión de decir que uno es mejor que otro, todos tenemos las mismas capacidades, hay mujeres muy preparadas, ya lo decía anteriormente, las consejeras son una muestra, son comprometidas cuando adquieren responsabilidades, las mujeres también son aferradas a sus convicciones y valores, podría enumerar muchas cualidades que las identifica y me faltaría tiempo. Los partidos políticos sabemos que es de suma importancia que se sumen, sin embargo, hay elementos que limitan su actuar, la preparación, la circunstancias, hay muchas cosas.

El representante 3 y 5 coinciden en que hombres y mujeres tienen las mismas capacidades, y que las mujeres son muy responsables, aquí cabría la pregunta, porque anteriormente denostaron sus capacidades.

Representante 4 expresó:

Pues las mujeres son muy comprometidas, responsables y si se lo proponen pueden realizar muchas cosas, pero se les complica cuando ya se casan. Ahí sí, ya no pueden decidir por ellas, siempre hay algo que, como que las limita y las pone es desventaja, no podemos como partido hacer mucho, son ellas las que tienen que decidir cómo vivir.

Esta opinión refiere que las mujeres están limitadas y se encuentran en desventaja porque así lo deciden, y los partidos políticos no pueden hacer nada al respecto.

10 ¿El área que da trámite a las acreditaciones de las representaciones de los partidos políticos realiza estadísticas con perspectiva de género?

R1 La verdad, no sé si lo realicen, pero sería interesante hacerlo.

R2 No sé, nosotros tampoco lo estamos haciendo.

R3 No sé decirle, creo que no se realice.

R4 No tengo conocimiento al respecto, no solicitamos información de este tipo, nosotros contamos con un registro propio, pero no está por hombres y mujeres.

R5 La verdad, es que no sé si ellos lleven un registro preciso de cada uno de los partidos políticos, nosotros tampoco lo hemos hecho.

Para el caso de esta cuestión se pueden agrupar por la coincidencia de las respuestas, ya que todos desconocen si la Dirección de Partidos Políticos realiza un estadístico con perspectiva de género, pero adicionalmente afirman que ellos tampoco lo realizan.

10. ¿Podría mencionar por lo menos tres actividades que sugiera para para fomentar que haya paridad en la representación de los partidos políticos ante los consejos distritales?

R1 Invitar a la autoridad que justamente regule ya todo ese tipo de situaciones donde ya sea una obligación, donde tengamos que tener, ese equilibrio en los consejos, porque ahí prácticamente uno como partido le propondría a la autoridad, porque es una propuesta de que se regule, sería un tema de mucha discusión, va ser un tema interesante, porque no se ha hecho, ha habido avance en otros aspectos pero en ese en específico no, no sé, desconozco, si tendría que salir de aquí que sea de diputados y que luego lo regresen, si habría que primero que, tendríamos que investigar la rutade cual sería y ahora sí sentarnos con quien se tenga que sentar y proponerlo, yo no le veo un cerramiento, si alguien está interesado, porque mi partido está muy interesado en la participación de la mujer, no estamos cerrados a la participación de la mujer.

R2 Yo creo que hay que normar, ya hay lineamientos para armas los listados distritales y municipales que va mitad hombre y mitad mujeres, esos esta normado, yo no sé qué más hacer, en todo caso, lo que hay que establecer es que ambos tengan los mismos niveles de conocimiento para que la participación de la mujer sea efectiva, no solo que sea por ser mujer sino que también actúe que conoce el tema electoral y que tomas decisiones porque lo hemos estado observando, que las calificaciones que obtienen los hombres respecto de las mujeres varían mucho y eso, no es responsabilidad del instituto ni de los partidos políticos, pues la condición social de las mujeres así ha sido, de desventaja pero a la hora de que ya actúan con su responsabilidad sí nos encontramos con muchas deficiencias y los mismos pasa con los partidos político, cuando ponemos una candidatura mujer y buscarla en las canastas y luego la ponemos, eso es ofensivo para la misma

propuesta que en su mujeres tienen mayores responsabilidades en su casa, su hijo y no les da tiempo, es tiempo, yo creo, la prioridad es su casa., el pronóstico general es que le van a dar una paliza, pero como no tuvimos de otra, eso no es correcto, si no hay buenas propuestas entonces no las pongo. Hay lugares donde piensan como nos va a gobernar una vieja. Ya todo está establecido en la normatividad, es cuestión de acordar y ponerse de acuerdo de acatar lo establecido.

R3 Definitivamente, ojalá no meta las manos el legislador, ya que los partidos políticos tienen derecho a elegir a la persona que lo represente mejor y lo pueda defender, y no por que la mujer no pueda, ya que puede ser hombre o mujer, pero los cargos de este tipo son muy técnicos que requieren de alto grado de especialidad. Sin embargo, si así lo considera la autoridad, se deberá acatar, a pesar de no estar de acuerdo.

R4 Pues si fuera el caso, el Instituto tendría que solicitar la aplicación de la paridad en este espacio, pero no sé si sea así o tenga que ser otra instancia, es necesario profundizar un poco, también será necesario buscar la forma para que haya más mujeres participando.

R5 Es cierto que las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres, y que es necesario que se promueva su participación, no solo en la política, sino en los distintos espacios, ya hay leyes suficientes, solo tenemos que aplicarlas y garantizar que se beneficien cada vez más y más, existen muchos factores adversos que limitan su desarrollo.

En relación a este último cuestionamiento, se puede sintetizar que los representantes coinciden en que para que se pueda erradicar esta desigualdad existente el IEEM deberá normar el principio de paridad para el establecimiento de los consejos distritales, en este caso los partidos políticos no actúan por iniciativa propia, pues no es de su interés contribuir a la participación igualitaria de las mujeres.

6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO

La paridad es un principio que a partir de la reforma de 2014 se estableció constitucionalmente con la finalidad de que exista una representación equilibrada de mujeres y hombres en la postulación de cargos de elección popular en los distintos niveles de gobierno, sin embargo, la aplicación de este principio debe trascender a los demás espacios de decisión y en todos los ámbitos, cuestión que sigue pendiente.

El objetivo de este diagnóstico fue identificar las causas que impiden establecer la igualdad sustantiva en la acreditación de las representaciones políticas ante los órganos desconcentrados del IEEM.

Al inicio de la investigación se planteó que una de las causas que impedían la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en estos espacios se debía a que la autoridad electoral omitía establecer una medida afirmativa para favorecer la inclusión de las mujeres como representantes de los partidos políticos, pero además se consideró que existían otros elementos que abonaban a esta desigualdad existente, por mencionar, la discriminación hacia las mujeres y las prácticas sexistas o androcéntricas.

Se proyectó la aplicación de una entrevista semiestructurada a los integrantes del Consejo General (consejeras y consejero electoral), así como a las representaciones de los partidos políticos, sin embargo este objetivo no se alcanzó, 4 consejerías se negaron tácitamente a responder este instrumento metodológico, de las otras tres restantes no se obtuvo respuesta, en tanto, de las ocho representaciones acreditadas solo se lograron realizar cinco entrevistas, cabe destacar que la totalidad de los entrevistados son hombres.

Después de la aplicación de las entrevistas se pueden precisar algunas consideraciones relevantes para poder entender este fenómeno. Se constató que no existe una regulación con respecto a establecer la paridad en los

Consejos distritales del IEEM; las representaciones de los partidos políticos responsabilizaron a la autoridad administrativa electoral de no regular el tema de la paridad en la acreditación de representantes de los partidos políticos ante los consejos distritales, sin embargo, las representaciones acreditadas ante el Consejo General o bien las Dirigencias Estatales de los partidos políticos son los responsables de acreditar a los representantes que integrarán cada uno de los 45 consejos distritales que instalan para cada proceso electoral. En este sentido, son estos actores los que determinan el listado de ciudadanas o ciudadanos que adquirirán esta responsabilidad, por lo que no es necesario contar con algún instrumento legal adicional, pues los partidos políticos pueden impulsar a las mujeres desde el interior de los mismos partidos políticos, pues la Ley general de partidos políticos (2023) es precisa, en sus artículos 24, inciso s), **establece garantizar en igualdad de condiciones la participación de mujeres y hombres en sus órganos internos de dirección y espacios de toma de decisiones**; el art 38, inciso e) Establecer mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política del partido, así como la formación de liderazgos políticos,⁴ para el logro de este fin los partidos políticos reciben el tres por ciento de su financiamiento ordinario. Bajo estos preceptos legales, se puede argumentar que los partidos políticos eluden la inclusión de las mujeres en la acreditación por otras razones.

Dentro de los partidos políticos sigue predominando el sistema patriarcal, de acuerdo al estudio empírico, las mujeres tienen menos oportunidades que los hombres, pues se legitima la superioridad de estos bajo la premisa de que la política sigue siendo cuestión de hombres, el predominio de la idea de inferioridad y subordinación de las mujeres dentro de los partidos políticos es vigente, pues se cuestiona su capacidad de liderazgo y de construir acuerdos y consensos, en caso de acceder a un espacio de toma de decisiones, pero si participan en campañas como promotoras, entonces para eso si son “buenas”, esto se traduce a que las mujeres deben permanecer en un nivel jerárquico bajo,

⁴ Ley general de partidos políticos (2023), en su artículo 51, fracción V, establece que para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario.

con mínimas atribuciones, esto demuestra que existe una exacerbada resistencia de integrar a las mujeres en los cuadros políticos pues los representantes indican que la autoridad electoral *obliga* a los partidos incluir a este sector poblacional, sin embargo lo consideran un riesgo ante la falta de experiencia y carencia de los conocimientos en la materia, estos actores políticos vislumbran la presencia de las mujeres como una amenaza.

Otro elemento que sobresale en las entrevistas es que las mujeres no se han integrado como representantes de partido político en los consejos distritales solo por el hecho de ser mujeres, es decir su condición biológica le asigna un espacio culturalmente aceptado, lo femenino pertenece al espacio privado, su calidad de madres, los trabajos del hogar y de cuidados las mantiene limitadas; en palabras de las representaciones “las mujeres tienen mayores responsabilidades en su casa, sus hijos/as y no les da tiempo, es tiempo, yo creo, la prioridad es su casa”, este pensamiento también tiene origen en el sistema patriarcal, el hecho que las mujeres sean madres la ubica en una posición de desventaja con respecto de los hombres y aunque esta no es una condición que aplique a todas las mujeres, las representaciones lo utilizan para justificar la ausencia de mujeres en estos espacios. Adicionalmente se reitera que las mujeres toman decisiones anteponiendo sus sentimientos y sus emociones, lo que puede derivar en un conflicto, los hombres en cambio se consideran racionales y estratégicos en la toma de decisiones, estos son atributos que se consideran válidos culturalmente, pero menoscaban la participación e inclusión de las mujeres en el espacio público.

El sexismo es una práctica discriminatoria recurrente dentro de los partidos políticos, donde se privilegia al hombre y se denigra a la mujer, para el caso analizado, muchas de las frases empleadas por las representaciones partidistas, son muestra de ello, por ejemplo: “se capacita a las mujeres, pero no se consigue mucho”, “no están aptas para asumir toma de decisiones” “contrabajos saben decir su nombre en la mesa de trabajo”, “tardan mucho para llegar a consensos”. En relación a los hombres esto se dice: “hay más hombre que participan y tienen los conocimientos”, “los hombres sobresalen más”. El lenguaje que utilizan algunos representantes tiene un sentido peyorativo pues denota poco respeto a

las mujeres, esto demuestra que las mujeres siguen siendo minimizadas, y se duda de sus capacidades cognitivas, los hombres en cambio, son enaltecidos. Esto permite reflexionar sobre la resistencia que existe en reconocer a las mujeres como sujetos de derecho.

Adicionalmente, los representantes refieren que las mujeres no gozan de independencia ni autonomía pues dependen en algunos casos de las decisiones que tome su marido o su pareja, y lo referencian como prácticas machistas, ya que, para que ellas puedan integrarse a una actividad partidista deben de contar con la aprobación de su marido, sin embargo, aunque los representantes entrevistados no se autodenominen como machista su expresión verbal así lo evidencia.

Los representantes de los partidos políticos mencionan que las mujeres no cumplen con ciertos estándares para desarrollarse en este ámbito, por ejemplo: la falta de experiencia y no contar con los conocimientos legales y técnicos en la materia electoral, cuestiones que difícilmente van a adquirir si no tiene la oportunidad de ser nombradas, esto significa que a las mujeres no se les han dado la misma apertura que a los hombres, lo que se traduce en una discriminación contra la mujer, pues no es lo mismo que se le demanda a un hombre, esta distinción es notoria en las respuestas emitidas por los entrevistados quienes afirman que los hombres poseen las cualidades y las capacidades para desempeñarse en este encargo, la exclusión de la que son víctimas las mujeres trae como consecuencia la limitación de sus derechos político-electorales.

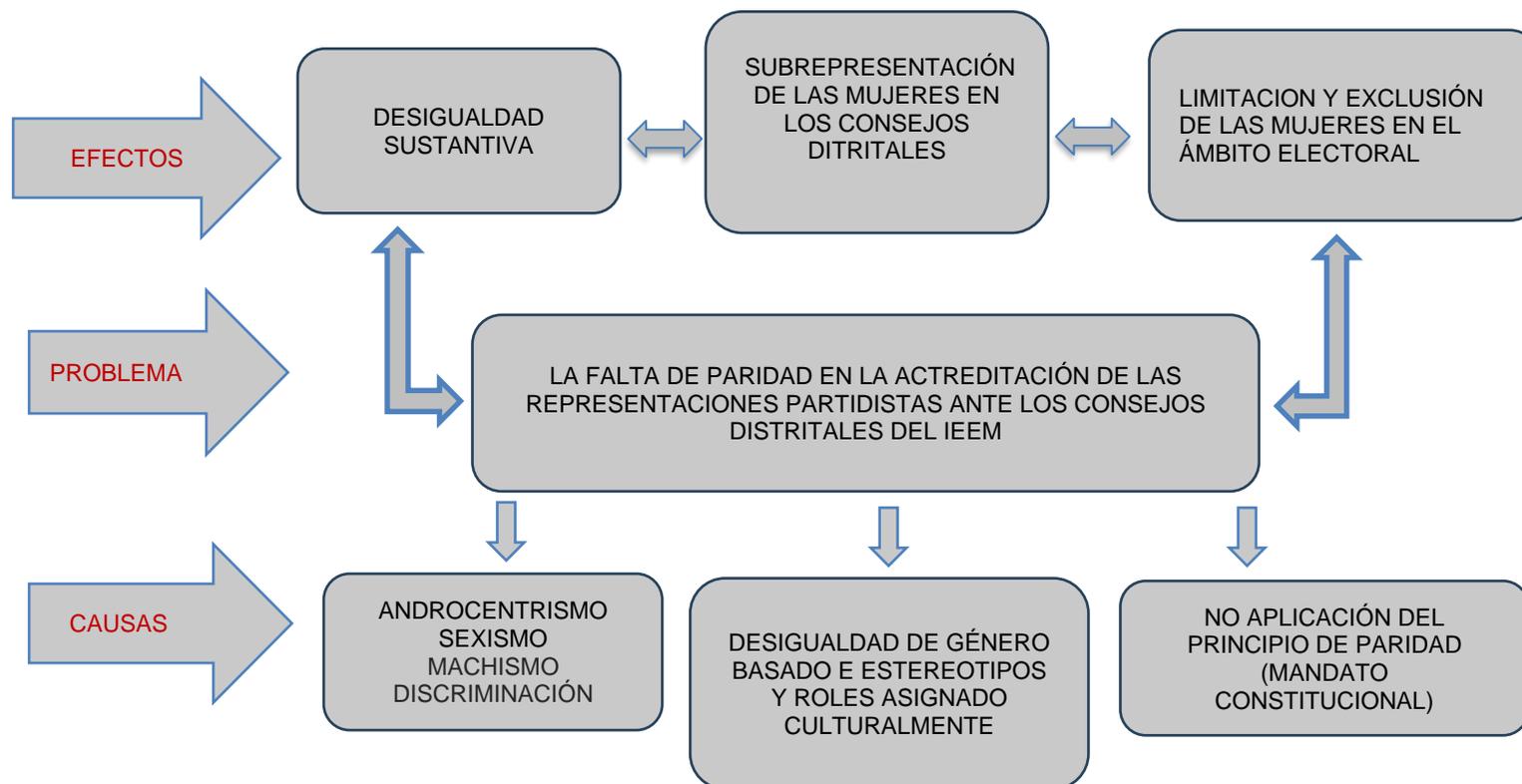
En suma, el patriarcado, los estereotipos de género, el sexismo y el machismo son elementos que impiden el establecimiento de la igualdad sustantiva en la en la acreditación de representantes ante los consejos distritales del IEEM, es un problema que no se ha visibilizado y que sus causas son culturales más que legales.

La igualdad sustantiva sigue siendo un anhelo que requiere de una transformación cultural tanto de hombres como mujeres, por lo que hace a los

primeros, es necesario que reconozcan que las mujeres son parte importante en la vida democrática de la entidad y que su participación es igual de valiosa que la de ellos, en tanto, las mujeres deben auto reconocerse como sujetos de derechos y capaces de realizarse en todos los ámbitos de la vida. No puede haber un cambio en la vida de las mujeres sin la participación de los hombres.

A pesar de que en México se ha avanzado en construir una legislación que protege a las mujeres y busca garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, en la realidad social poco se ha avanzado, es necesario una transformación que deconstruya una serie de roles sociales que perjudican de manera directa a las mujeres, ya que implican cargas culturales que le impiden desenvolverse libremente. Las mujeres deben ser reconocidas como sujetos capaces de desempeñarse en cualquier espacio de decisión, pues el sistema democrático así lo permite, sin embargo, los prejuicios siguen prevaleciendo en la sociedad.

ÁRBOL DE PROBLEMAS



7. PROPUESTA DE INCIDENCIA

Los entrevistados manifestaron que han participado activamente en los diferentes eventos o actividades que organiza el IEEM para promover la importancia de la participación de las mujeres en la política, el respeto a los derechos políticos de las mujeres, la igualdad de género, la violencia política en razón de género, entre otras temáticas, sin embargo, no se encuentra evidencia o un indicio del efecto positivo que esto pudiera dar como resultado, pues se constató que aún existe resistencia para incluir a las mujeres en las comisiones que conlleva la toma de decisiones, pues a través de sus expresiones se cuestionan sus capacidades y su liderazgo en los diversos cargos.

Se ha decidido elaborar de un tríptico, que sintetice la información más relevante obtenida sobre “La participación de las mujeres como Representantes de Partidos Políticos ante los consejos distritales del Instituto Electoral del Estado de México, un enfoque hacia la igualdad sustantiva”; compartir la información a través de un medio impreso (tríptico) puede resultar menos rutinario pudiendo obtener una buena aceptación por parte de las representaciones partidistas, para ello se prevé el acercamiento a los cada una de las dirigencias partidista para la distribución del tríptico en el área encargada de los asuntos de las mujeres, y poder realizar una plática que permita detallar los puntos centrales que plantea el material. Asimismo, se realizará una visita para dar a conocer el tríptico a los integrantes del Consejo del IEEM, con la finalidad de dar a conocer los hallazgos encontrados en la investigación y sensibilizar sobre la importancia de incluir a las mujeres como representantes de partidos ante los consejos distritales en igualdad de condiciones respecto de los hombres.

Aunque el tríptico puede ser considerado un medio tradicional, también puede ser atractivo por sus imágenes y colores, además, por su tamaño permite compartir mayor información, considerando aquellos sectores que disfrutan de la lectura en medios impresos, adicionalmente, no se descarta la posibilidad de compartir el tríptico de manera digital, pues esto permitiría que se difunda y se comparta con el mayor número de personas y lograr un alcance mayor.

MACHISMO

Ideología que defiende y justifica la superioridad y el dominio del hombre sobre la mujer; exalta las cualidades masculinas, como agresividad, independencia y dominancia, mientras estigmatiza las cualidades femeninas, como debilidad, dependencia y sumisión.

ÉSTAS PRÁCTICAS IMPIDEN QUE EXISTA UNA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTACIONES PARTIDISTAS EN LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL IEEM

SEXISMO

Es una actitud negativa basada en la supuesta inferioridad de las mujeres.

las mujeres son más débiles, son inferiores a los hombres y ello da legitimidad a la figura dominante masculina;

Se considera que las mujeres son diferentes a los hombres y no poseen las características necesarias para triunfar en el ámbito público, siendo el ámbito privado el medio en el que deben permanecer.



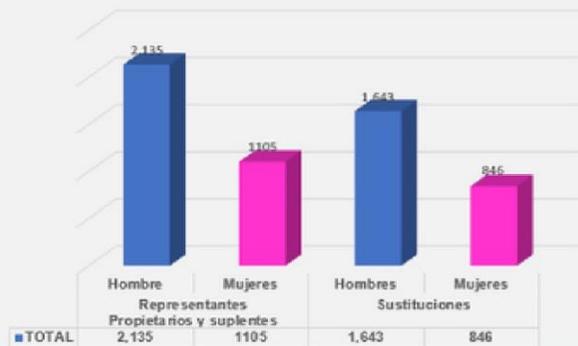
PRESENCIA DE LAS MUJERES EN LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL IEEM

IGUALDAD SUSTANTIVA



DATO INTERESANTE!

Representaciones de partidos políticos ante los 45 consejos distritales en los procesos electorales 2015, 2017, 2018 y 2021



Después aprobar la paridad como principio constitucional (2014), se nombraron 2,135 hombres como representantes de partido político y 1,105 mujeres propietarios y suplentes ¿cual es la razón?

ANTE LA LEY, HOMBRES Y MUJERES SOMOS IGUALES Y CON LOS MISMOS DERECHOS



¿POR QUÉ ENTONCES NO HAY PARIDAD EN LA ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIONES PARTIDISTA EN LOS CONSEJOS DISTRITALES

De acuerdo a una investigación académico, se debe a prevalencia del:

PATRIARCADO

Una estructura de organización y dominación sexo-género en la que prevalece la autoridad y el poder de los hombres y lo masculino, mientras que las mujeres son despojadas del ejercicio de libertades, derechos, poder económico, social y político.

Glosario para la igualdad



FUENTES

Amorós, Celia. (1997), *Tiempo de feminismo: Sobre feminismo, proyecto ilustrado y postmodernidad [i.e. postmodernidad]*. Madrid: Ediciones Cátedra.

Connell, Raewyn (2019), *Masculinidades*. México: UNAM, Centro de Investigaciones y Estudios de Género.

Ferrer, Victoria y Bosch, Esperanza (2000), "Violencia de género y misoginia: reflexiones psicosociales sobre un posible factor explicativo." En *Revista Papeles del Psicólogo*, Vol..., núm.75, pp.13-19 ISSN: 0214-7823. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77807503> [19 de agosto de 2023]

Glosario de género (2007), Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, Primera Edición: Noviembre, México: disponible en D.F. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/, [02 de mayo de 2023]

Glosario sobre la igualdad, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, México, disponible en [https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/patriarcado#:~:text=Gerda%20Lerner%20\(1986\)%20defini%C3%B3n%20al,en%20la%20sociedad%20en%20general%E2%80%9D](https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/patriarcado#:~:text=Gerda%20Lerner%20(1986)%20defini%C3%B3n%20al,en%20la%20sociedad%20en%20general%E2%80%9D). [10 de mayo del 2023]

Girón, Alicia; González, María Luisa y Jiménez, Ana (2008), Breve historia de la participación política de las mujeres en México. Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD. *Las Ciencias Sociales Estudios de Género*. Miguel Ángel Porrúa, Distrito Federal, México, pp. 33-61 ISBN 978-970-819-114-2. [10 de mayo del 2023]

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014), **Metodología de la investigación** (6a. ed. --.). México D.F.: McGraw-Hill.

Hernández María del Pilar y L. Ibarra. 2019. "Conciliación de la vida familiar y laboral. Un reto para México", Iztapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades, núm. 86, año 40. (<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39363009008>)

Joan, Scott (1996), "El género: Una categoría útil para el análisis histórico", en Lamas, Marta (Comp). *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. PUEG, México. 265-302p.

Molina, José y Pérez, Carmen (2002), Participación Política y derechos Humanos, disponible en <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-instituto-interamericano-dh/article/view/34101> [22de mayo del 2023]

Serret, Estela y Méndez, Jessica (2011), Sexo, género y feminismo. *Colección Equidad de género y democracia*, vol. 1; México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Electoral del Distrito Federal.

Vela, Fortino (2001), "Un acto metodológico básico de la investigación social: la entrevista cualitativa", en Tarrés, Ma. Luisa (2004) (comp.), *Observar, escuchar y comprender. Sobre la tradición cualitativa de la investigación social*, México, El Colegio de México. 63-92p.

Urra, Eugenia (2007), La Teoría Feminista Post-Estructuralista y su utilidad en la Ciencia de Enfermería. *Ciencia Y Enfermería*, 13(2), 9-16. http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-95532007000200002&lng=es.<http://dx.doi.org/10.4067/S07179553200700020002>. [25 de mayo del 2023]

Zermeño, Martha (2017), (coord.), Efectos de la paridad de género en la legislatura mexicana: avances y retos para la igualdad. INFORME FINAL, Estudios y Estrategias para el Desarrollo y la Equidad, EPADEQ.

Constitución Política de lo Estados Unidos Mexicanos

Recuperado el 20 de junio de 2023 en

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Código Electoral del Estado de México.

Recuperado el 20 de junio de 2023,

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig005.pdf>

Páginas de internet

<https://www.ine.mx/credencial/estadisticas-lista-nominal-padron-electoral>

<https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?aq=15#collapse-Resumen>

ANEXOS

ANEXO 1

Fecha de aplicación _____

Paridad de género a nivel distrital.

Miembro activo de algún partido: (Anotar sí/no) _____

Ultimo cargo en el consejo distrital: _____

Sexo: _____ edad: _____

Introducción:

La siguiente encuesta se diseñó con la finalidad de recabar información respecto a los avances de la paridad de género en la acreditación de representaciones de los partidos político en los consejos distritales del IEEM.

Instrucciones:

Llenar el cuestionario con una X sobre la casilla que sea de su elección con respecto al cuestionamiento que se le realiza. En la sección abierta, escriba su respuesta sobre el espacio en blanco brindado siendo lo más honesto posible sobre sus respuestas.

Preguntas:

1.- ¿Considera que se han logrado grandes avances en la paridad de género dentro del instituto Electoral del Estado de México?

- Si
- No

2.- ¿Ha visualizado mayor participación de las mujeres en puestos estratégicos dentro del IEEM?

- Si
- No

3.- ¿Considera que se ha impulsado participación de las mujeres en los puestos de dirección de los partidos políticos?

- Si
- No

4.- ¿Con base en su experiencia como representación de un partido político o de consejero (a) electoral ante el consejo distrital, ha coincidido con representantes en su mayoría, hombres o mujeres?

- Hombres
- Mujeres

5.- ¿A qué factores atribuye esta situación?

.....

6.- Mencione dos razones que expliquen la ausencia de las mujeres en estos órganos electorales.

.....

7.- ¿El principio de paridad se ha implementado en la acreditación de representaciones ante los consejos distritales del IEEM?

- Si

- No

8.- ¿Considera pertinente, que en los consejos distritales se nombren paritariamente a las representaciones de los partidos políticos?

- Sí
- No

9.- ¿Que cualidades deben tener las mujeres para integrarse a un órgano electoral?

10.- Mencione tres razones por la cuales considera que puede ser pertinente acreditar paritariamente a las representaciones de los partidos políticos.

ANEXO 2

ENTREVISTA ANÓNIMA FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DEL CONSEJO GENERAL DEL IEEM

OBJETIVO: Recabar información sobre las acciones que realiza el consejo general del IEEM para garantizar la paridad en la acreditación de representaciones de los partidos político ante los consejos distritales de este Instituto.

Fecha de aplicación _____

Sexo: _____

Población objetivo: Integrantes del Consejo General.

Preguntas:

1 La representación inequitativa entre los hombres y las mujeres en la acreditación de las representaciones partidistas en los consejos distritales del Instituto es una problemática que debe ser atendida de manera prioritaria por el órgano de dirección del IEEM

- Sí
Por qué
- No
Por qué

2 ¿El instituto Electoral del Estado de México cuenta con alguna acción que promueva la paridad en la acreditación de representantes de partidos políticos ante los consejos distritales?

- Sí
Cuál y donde se encuentra
- No
Por qué

3 El Consejo General ha aprobado algún documento que regule la acreditación de las representaciones partidistas garantizando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro de los órganos desconcentrados (consejos).

- Sí
Por qué
- No
Por qué

4 Mencione por lo menos dos acciones se realizan para sensibilizar a los partidos políticos sobre la importancia de incrementar la participación de las mujeres en los Consejos Distritales.

5 Mencione dos elementos que impiden avanzar en la igualdad sustantiva y la no discriminación de las mujeres para integrarse en actividades de los consejos distritales.

6 De acuerdo al principio de paridad, ¿considera correcto que, en el Consejo General, haya mayor presencia de mujeres que de hombres?

7 Mencione tres elementos que generan la subrepresentación de las mujeres en los consejos distritales.

8 Enumere dos elementos que han permitido la sobrerrepresentación de los hombres en los consejos distritales?

9 Mencione tres cualidades y aptitudes que deben tener las mujeres para integrarse a un órgano electoral de esta índole.

10 ¿El área que da trámite a las acreditaciones de las representaciones de los partidos políticos realiza estadísticas con perspectiva de género?

- Sí
¿Cuáles y dónde se encuentran?

- No
Por qué

11 ¿Podría mencionar por lo menos tres actividades que sugiera para fomentar que haya paridad en la representación de los partidos políticos ante los consejos distritales?
